2026CS036520

125/03/2026

Nº:	1120	AÑO:	2026	PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE CULTURA					
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL					
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 278.166.728,00 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	209				
	Estructura Presupuestal	EP:EP:2.3.2.02.02.009.33.01.1603.202500000035918/FT:1-41219 $118.942.845/1-41238 $159.223.883/PR:$ 278.166.728,00				
	Nº CDP	2846				
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVIEJA (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **A. PAGOS PARCIALES:** Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de acuerdo al porcentaje asignado a los productos entregados, recibidos y aprobados, y certificación de cumplimiento y aprobación del acta de recibo parcial de la Consultoría expedida por el Supervisor B. **PAGO FINAL**: Del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la suscripción del Acta de recibo final y del Acta de liquidación del contrato. **NOTA 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el					

	evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 2**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 4:** En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica y dar cumplimiento a ello. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El **patrimonio cultural** es el conjunto de expresiones tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores de identidad que son transmitidos y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, un objeto, una expresión o un lugar se transforma en patrimonio cuando una colectividad lo reconoce como elemento significativo y le confiere valores o atribuciones de identidad.

El hecho de que el patrimonio cultural se conforme a partir de un proceso social y cultural de atribución de valores, funciones y significados, implica que no constituye algo dado de una vez y para siempre sino, más bien, es **el producto de un proceso social permanente, complejo y polémico, de construcción de significados y sentidos.** Así, los objetos y bienes resguardados adquieren razón de ser en la medida que se abren a nuevos sentidos y se asocian a una cultura presente que los contextualiza, los recrea e interpreta de manera dinámica.[1]

La ley 1185 de 2008 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, define los elementos que integran el Patrimonio cultural de la Nación.

[1] https://www.patrimoniocultural.gob.cl/614/w3-article-5355.html?_noredirect=1

"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

El Patrimonio cultural se manifiesta por medio de expresiones **inmateriales** y **materiales** que deseamos conservar, que valoramos porque vienen de nuestros ancestros, porque son parte de nuestra vida cotidiana o porque son ejemplos irremplazables de fuente de vida e inspiración y se constituyen en puntos de referencia.

El patrimonio inmaterial, también conocido como intangible, es el legado cultural que no podemos tocar, pero si sentir, como son los recuerdos, las historias, los gustos, la música, los conocimientos y destrezas, los hábitos o costumbres. Este patrimonio se conserva en nuestra memoria y en nuestra forma de ser y se transmite de generación a generación infundiendo a la comunidad un sentimiento de identidad.

El patrimonio material o tangible es aquel que cuenta con un soporte físico y se clasifica en mueble; que puede ser trasladado sin que pierda sus valores y el inmueble; que se encuentra fijo a la tierra.

Una parte importante del patrimonio cultural material está constituido por los bienes inmuebles, representados principalmente por edificaciones que, por su historia, antigüedad o significado para la comunidad, constituyen ejemplos valiosos que deben ser preservados para que continúen siendo referentes de la identidad y se consoliden como el legado para las futuras generaciones.

Villavieja es uno de los municipios más antiguos del departamento del Huila (1550) y es en la actualidad, uno de los más importantes destinos turísticos, tanto por el Desierto de la Tatacoa como por la arquitectura patrimonial que en buena parte ha logrado conservar por su condición de relativo aislamiento.

Uno de los principales inmuebles con valor patrimonial existentes en municipio de Villavieja es el templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, construido entre los años 1822 y 1840, fue declarado Construcción de Interés Histórico y Arquitectónico del Huila mediante Ordenanza 007 de 1992 y ostenta la categoría de Bien de Interés Cultural del ámbito, teniendo cuenta su valor histórico; por ser uno de los más antiguos del departamento, valor estético por mantener casi inmodificadas las características de templos parroquiales coloniales del siglo XIX, además símbolo de identidad cultural del municipio y destino turístico destacado.

Infortunadamente, debido a la falta de mantenimiento o intervenciones inadecuadas, el templo presenta un notable deterioro que se evidencia especialmente en la estructura de madera de la cubierta que muestra afectación de sus componentes por ataque de insectos, deformación y ruptura de algunos elementos de la estructura, lo cual ha dado lugar a la aparición de humedades y agrietamientos especialmente en el presbiterio y zona media de la nave, situación que ha llevado inclusive a considerar por parte de las autoridades locales la posibilidad de restringir su uso de manera preventiva.

Este hecho o la posible pérdida de este patrimonio arquitectónico tendría implicaciones negativas en el turismo cultural y en la economía local, que se beneficia de la afluencia de visitantes atraídos por la historia y la sencilla belleza del templo.

Habida cuenta de las anteriores consideraciones, la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura ha considerado prioritario emprender acciones que conduzcan a la restauración integral del templo, descartando acciones provisionales que además de alterar los valores estéticos, propiciarían soluciones que se tornen permanentes. Por ello, es necesario iniciar el proceso de recuperación del inmueble con la formulación de un proyecto integral de restauración, que permita enmarcar la intervención dentro de los lineamientos legales y técnicos establecidos para el efecto y permita contar con una carta de navegación para la ejecución de las obras que culminen con la restauración total del templo.

En dicho contexto, el departamento del Huila, inscribe en la línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes, Sublínea 1.4. Protección, conservación e intervención de Bienes de interés cultural (BIC), el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL"**, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura, para la ejecución de los recursos del INC.

Siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, el proyecto presentado obtuvo viabilidad técnica y financiera por parte del Consejo departamental de patrimonio mediante MODIFICACION DEL ALCANCE DEL CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA con fecha del 20 de mayo de 2025. Posteriormente, obtiene viabilidad por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante memorando MC00968I2025 del día 24 de junio de 2025 (Se adjunta memorando).

Contando con la autorización del Ministerio, el manual para la ejecución de los recursos de INC girados a entidades territoriales y la Resolución 014 de 2024 "por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a las Entidades Territoriales", expedido por el Ministerio de cultura, en cuanto al procedimiento para la ejecución de los recursos (Artículo 6° de la Resolución), establece que "corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En este sentido, la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana".

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, la Secretaria de Cultura, teniendo en cuenta que el inmueble no cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP- se determina que es prioritario realizar los estudios y diseños

necesarios para la protección del Bien de Interés Cultural Inmueble mediante el proyecto denominado: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL"**, determinó que la forma de solventar la necesidad es a través de un Contrato de Consultoría, con una persona natural o jurídica o proponente conjunto, a través de un proceso de Concurso de Méritos, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.3.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y en la Resolución 952 de 2025 de la ANCP-CCE

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL."

La Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del proceso de contratación es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería.	811015 Ingeniería civil
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 Servicios Comunitarios y sociales.	931417 Cultura.

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, dirección de la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL."** Asimismo, el Consultor deberá responder ante la entidad contratante por la calidad, pertinencia y suficiencia técnica de los estudios y diseños, los cuales deberán ejecutarse en concordancia con los estándares actuales de diseño, normatividad aplicable a la conservación y restauración de bienes de interés cultural, así como con los lineamientos del Ministerio de Cultura. De igual manera, deberá contener toda la información y documentación requerida para el trámite de solicitud de intervención del BIC ante la entidad competente.

Los productos son los siguientes:

1,0	**ESTUDIOS PRELIMINARES**
1,1	Reseña histórica conteniendo información general: localización, evolución cronológica y constructiva y del inmueble y del entorno cercano - graficada.
2,0	**ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE**
2,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO: Planos de levantamiento topográfico, arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera.
2,2	REGISTRO FOTOGRAFICO DETALLADO: Fichas de registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio con conos visuales indicados en planta según se requiera. Incluir registro fotográfico del contexto.
3,0	**DIAGNOSTICO**
3,1	ESTUDIO PATOLOGICO: - Descripción de los sistemas constructivos - Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo - Fichas de Calificación con fotografías - Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera
3,2	PLANOS DE CALIFICACION Y DIAGNOSTICO: Planos de calificación y diagnóstico del inmueble en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluir información gráfica y convenciones)
3,3	ESTUDIOS TÉCNICOS HUMEDADES: Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)
3,4	ESTUDIOS TECNICOS SANIDAD DE MADERAS: Estudio de sanidad de maderas estudio fitosanitario o de sanidad de maderas, carpintería. (Diagnóstico y recomendaciones)
3,5	ESTUDIOS TECNICOS REDES ELECTRICAS HIDROSANITARIAS: Informe diagnóstico y planos del estado de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias existentes.
3,6	COMPONENTE ESTRUCTURAL: Concepto estructural expedido por un ingeniero civil (Copia de la Matrícula Profesional)
3,7	ESTUDIO GEOTECNICO: Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.
3,8	ESTUDIO VULNERABILIDAD SISMICA: Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.
4,0	**PROPUESTA DE INTERVENCION**

4,1	PLANOS GENERALES: Planos del proyecto de intervención en plantas, fachadas, cortes longitudinales y transversales, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
4,2	PLANOS DE DETALLE: Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
4,3	MEMORIAS DE CALCULO: Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención, estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. De acuerdo con la norma NSR10.
4,4	PLANOS ESTRUCTURALES: Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta, a una escala adecuada para su correcta interpretación. La propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos para su referencia.
4,5	PLANOS DE REDES HIDROSANITARIAS: Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto.
4,6	PLANOS REDES ELECTRICAS , ILUMINACION , VOZ Y DATOS: Planos de proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos, Ver normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
5,0	**PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA**
5,1	Presupuesto de obra acompañado de análisis de precios unitarios APU, debe ser presentado de dos formas: PRESUPUESTO GENERAL - Incluyendo la totalidad de la obra y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma. PRESUPUESTO POR FASES – Parcial por fases de ejecución parcial de obra teniendo en cuenta las siguientes etapas: Fase 1: Presbiterio y sacristía Desmonte de cubierta, reforzamiento estructural de muros y cimentación, vigas aéreas, restitución de la cubierta incluyendo sistema estructural, pisos, instalaciones eléctricas, pintura y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma. Fase 2: Nave principal Desmonte de cubierta, reforzamiento estructural de muros y cimentación, vigas aéreas, restitución de la cubierta incluyendo sistema estructural, pisos, instalaciones eléctricas, pintura y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma.

	Fase 3: Torre campanario y atrio Reforzamiento estructural torre, entrepisos, instalaciones eléctricas, pintura, pisos, iluminación exterior y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma. Se debe tener en cuenta en cada una de las fases dejar previstos conectores estructurales para garantizar la continuidad de los diafragmas rígidos.
5,2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5,3	PROGRAMACIÓN DE OBRA POR FASES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES

LUGAR DE EJECUCION

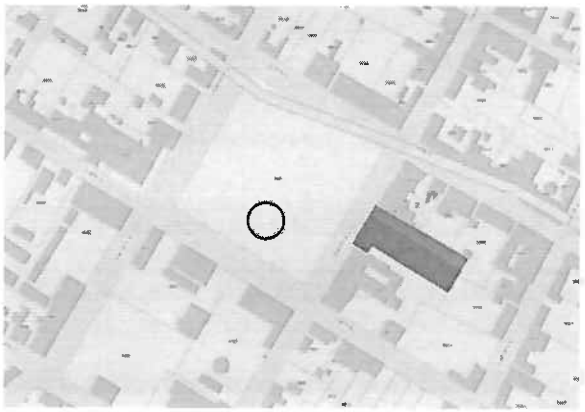

Municipio de Villavieja Huila, Carrera 4 entre calles 3 y 4 costado oriental parque principal,

<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 10 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta]
23. El consultor verificará la presencia de grupos étnicos de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT frente a la consulta previa y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

Actividades a ejecutar y estudios y diseños a entregar:

1. ESTUDIOS PRELIMINARES

Reseña histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y del entorno cercano – graficada.

Indicar fecha(s) de construcción del inmueble, antecedentes, evolución y/o transformaciones arquitectónicas desde su construcción; singularidades y connotaciones de carácter testimonial, documental, social e histórico y el grado de intervenciones que ha sufrido hasta nuestros días. En lo posible debidamente ilustrado con fotografías y planos cronológicos donde se señale la evolución histórica del inmueble.

2. ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

Levantamiento topográfico, arquitectónico y general detallado.
Planos de levantamiento topográfico, arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera.

Registro fotográfico detallado.

Fichas de registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio con conos visuales indicados en planta según se requiera. Incluir registro fotográfico del contexto.

3. DIAGNOSTICO

Estudio patológico
Descripción de los sistemas constructivos
- Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo
- Fichas de Calificación con fotografías
- Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.

3.2 Planos de calificación y diagnóstico
Planos de calificación y diagnóstico del inmueble en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluir información gráfica y convenciones)

3.3 Estudios técnicos de humedades
Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)

3.4 Estudios técnicos de sanidad de maderas
Estudio de sanidad de maderas estudio fitosanitario o de sanidad de maderas, carpintería. (Diagnóstico y recomendaciones)

3.5 Estudios técnicos de redes eléctricas y sanitarias
Informe diagnóstico y planos del estado de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias existentes.

3.6 Componente estructural
Concepto estructural expedido por un ingeniero civil (Copia de la Matrícula Profesional)

3.7 Estudio geotécnico
Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.

3.8 Estudio de vulnerabilidad
Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.

4 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

4.2 Planos generales
Planos del proyecto de intervención en plantas, fachadas, cortes longitudinales y transversales, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.

4.3 Planos de detalle

Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.

4.4 Memorias de calculo

Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención, estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. De acuerdo con la norma NSR10.

4.5 Planos estructurales

Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta, a una escala adecuada para su correcta interpretación. La propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos para su referencia.

4.6 Planos de redes hidrosanitarias

Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto.

4.7 Planos de redes eléctricas e iluminación

Planos de proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos, Ver normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.

5 PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

5.2 Presupuesto de obra acompañado de análisis de precios unitarios APU

El presupuesto de obra debe ser presentado de dos formas:

PRESUPUESTO GENERAL - Incluyendo la totalidad de la obra y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma.

PRESUPUESTO POR FASES – Parcial por fases de ejecución parcial de obra teniendo en cuenta las siguientes etapas:

Fase 1: Presbiterio y sacristía

Desmonte de cubierta, reforzamiento estructural de muros y cimentación, vigas aéreas, restitución de la cubierta incluyendo sistema estructural, pisos, instalaciones eléctricas, pintura y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma.

Fase 2: Nave principal

Desmonte de cubierta, reforzamiento estructural de muros y cimentación, vigas aéreas, restitución de la cubierta incluyendo sistema estructural, pisos, instalaciones eléctricas, pintura y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma.

Fase 3: Torre campanario y atrio

Reforzamiento estructural torre, entrepisos, instalaciones eléctricas, pintura, pisos, iluminación exterior y las demás actividades requeridas para garantizar la terminación de la misma.

5.3 Especificaciones técnicas.

5.4 Programación de obra por fases técnicas y presupuestales.

PRINCIPIOS GENERALES DEBEN CONTEMPLAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES

De acuerdo con el Decreto Nacional 1080 de 2015, toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:

- Conservar los valores culturales del bien.
- La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
- Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
- Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
- Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
- Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
- Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
- Las nuevas Intervenciones deben ser legibles

C. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia.
2. Velar que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Dar trámite oportuno a las solicitudes de los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
4. Suscribir de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
5. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato.

D. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:

Velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de estudios, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares

estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el contratista realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades desarrolladas en los estudios de formulación del proyecto integral de restauración sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Mantener el siguiente personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto:

Perfil N°	N° Profesionales	Cargo	Título profesional	Titulo posgrado	% dedicación mensual	Experiencia general (años mínimo)	Experiencia especifica (Años mínimo)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Título profesional en arquitectura o ingeniería civil Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura	Posgrado en Conservación y restauración de patrimonio arquitectónico. Adjuntar Diploma o Acta de grado.	100%	5	2
2	1	ARQUITECTO, DIRECTOR DE DISEÑO ARQUITECTONICO	Título profesional en arquitectura. Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional	N.A.	100%	5	2

			Nacional de Arquitectura				
3	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Título profesional en ingeniería civil Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería	Posgrado en estructuras. Adjuntar Diploma o Acta de grado.	50%	5	2
4	1	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCION	Título profesional en arquitectura o ingeniería civil Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura	Posgrado en Patología de la construcción Adjuntar Diploma o Acta de grado.	50%	5	2
5	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Título profesional en ingeniería civil Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería	Posgrado en geotecnia Adjuntar Diploma o Acta de grado.	50%	5	2
6	1	INGENIERO ELÉCTRICO	Título profesional en ingeniería Eléctrica Adjuntar Tarjeta Profesional Y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional de	N.A.	50%		

			Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines				
7	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.	Título profesional en ingeniería civil o Arquitectura Adjuntar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura	N.A.	50%	5	2
8	1	HISTORIADOR	Título profesional en historia Adjuntar Diploma o acta de grado	N.A.	50%	5	2
9	1	TOPOGRAFO	Título profesional en Topografía Adjuntar tarjeta profesional y Certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Topografía	N.A.	50%	5	2

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
3. Presentar a la iniciación del contrato el Programa de distribución del personal, para establecer el compromiso y disponibilidad del mismo, acorde con el cronograma de actividades.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1. Ejecutar la consultoría con todos los equipos, herramientas y los demás elementos necesarios.

2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

G. OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
2. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la consultoría, así como de las órdenes de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de consultoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.
3. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.
4. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista atenderá las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
5. Presentar y elaborar los informes sobre: Avance de los estudios, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos.

H. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Bitácora
2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría
3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados.
4. Informe ejecutivo del Director de Consultoría
5. Registro fotográfico del avance del estudio.
6. Formatos de control diario de personal y equipos debidamente suscritos por el ingeniero residente de la consultoría
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
6. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Cultura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.

4.VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Cultura actúa como generadora de la necesidad requerida y Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión 202500000035918 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual incluyó el servicio que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025, el objeto del presente proceso. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Huila y en el SECOP II.

Por tratarse de un proceso de consultoría, no se requiere trámite previo de licencias o permisos para su ejecución.

5.MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, establece que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 32 define los contratos de consultoría como los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

A la par el Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.2.1.3.1: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso y del contrato que resulte del mismo corresponde a una consultoría, que se refiere numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de concurso de méritos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y en la Resolución 952 de 2025 de la ANCP-CCE

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la Consultoría cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL."**, es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS ($ 278.166.728)** MCTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

	Tiempo estimado para la elaboraciòn de los estudios tècnicos y proyectos especiales		**4 meses**			
	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN MES**	**VR. MES**	**VR. TOTAL**
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director de consultoria, Arquitecto o Ing. Civil con estudios de posgrado en conservación y/o restauración de patrimonio cultural inmueble.	1	100%	4.0	$ 5,000,000	$ 20,000,000.00
1.2	Arquitecto, director de diseño arquitectónico	1	100%	4.0	$ 4,500,000	$ 18,000,000.00
1.3	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras.	1	50%	4.0	$ 4,500,000	$ 9,000,000.00
1.4	Arquitecto o Ingeniero civil con estudios de posgrado en patologias de la construcciòn.	1	50%	2.0	$ 4,500,000	$ 4,500,000.00
1.5	Ingeniero Civil - Con estudios de posgrado en geotecnia	1	50%	2.0	$ 4,500,000	$ 4,500,000.00
1.6	Ingeniero electrico	1	50%	2.0	$ 4,000,000	$ 4,000,000.00
1.7	Ingeniero Civil o Arquitecto (presupuesto, apu, programación de obra, análisis financiero)	1	50%	2.0	$ 4,000,000	$ 4,000,000.00
1.8	Historiador	1	100%	1.0	$ 3,000,000	$ 3,000,000.00
2	PERSONAL TÉCNICO					
2.1	Topógrafo	1	50%	2.0	$ 4,000,000	$ 4,000,000.00
3	OTRO PERSONAL					
3.1	Auxiliar Administrativo	1	100%	4.0	$ 2,000,000	$ 8,000,000.00
3.2	Dibujante	1	100%	4.0	$ 2,000,000	$ 8,000,000.00
3.3	Obreros y/o ayudantes y/o cadeneros	2	50%	2.0	$ 2,000,000	$ 4,000,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 91,000,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**2.20**	
	A. TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 200,200,000**
	COSTOS DIRECTOS					

ITEM	CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
4	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
4.1	Alquiler de equipo de topografía		Mes	1.0	$ 2,500,000	$ 2,500,000.00
4.2	Alquiler de Vehiculo. Incluye Conductor, Gasolina y Peajes		Mes	2.0	$ 4,000,000	$ 8,000,000.00
5	OTROS COSTOS DIRECTOS					
5.1	Ensayos de laboratorio y toma de muestra (todo costo)		Und	1.0	$ 10,000,000	$ 10,000,000.00
5.2	Estudios de vulnerabilidad sismica		Und	1.0	$ 12,000,000	$ 12,000,000.00
5.3	Impresión de Planos, fotocopias, fotos, empastes.		Und	4.0	$ 263,388	$ 1,053,553.00
	B. TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 33,553,553.00**
	C. COSTO BASICO (A + B)					**$ 233,753,553.00**
	D. IVA (19%)					**$ 44,413,175.00**
	TOTAL (C + D)					**$ 278,166,728.00**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), las variables utilizadas para calcular el valor del contrato son las siguientes:

El valor estimado se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado. El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a. Solicitud de cotizaciones.

b. Consulta de bases de datos especializadas.

c. Análisis de consumos y precios históricos.

Se realizó un análisis de precios históricos en la plataforma de Secop arrojando para los años 2023 a 2025 los siguientes contratos de estudios y diseños de restauración para Bienes de Interés Cultural relacionados en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO POR REVISION DE PRECIOS HISTORICOS					
OBJETO	**AÑO**	**NUMERO DE PROCESO**	**VALOR**	**M2 DEL BIC A INTERVENIR**	**VALOR PROMEDIO POR M2**
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL – BICNAL COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA EN QUIBDÓ, CHOCO	2023	GDCH-CMA-01-02-20-002-SIVM-2022 Secop II	$980.698.223,00	2.560	$ 383.085,24
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAYA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEMPLO DOCTRINERO DE MORCOTE, DEL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ	2024	Contratación Directa CV-GB-2287-2024	$ 249.731.000	498	$ 501.467,87
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO - TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	2025	CM-001-2025 Secop II	$ 418.379.018	1.532	$ 273.093,35
TOTAL					$1.157.646,47
VALOR PROMEDIO POR M2					$385.882,16

Se realiza un análisis del valor total del estudio de restauración contratado frente al área de intervención del BIC, obteniendo así un valor promedio por m2 para estudios y diseños de restauración.

NOMBRE	UBICACIÓN	AREA DE INTERVENCION M2	VALOR PROMEDIO DEL M2	VALOR APROXIMADO DEL ESTUDIO
TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	VILLAVIEJA HUILA	721	$385.882,16	$278.221.034,63

Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato aspectos como: características del Templo, sistema constructivo, estado de deterioro, materialidad, inexistencia de pintura mural, etc…

Es fundamental en este presupuesto, la aprobación obtenida del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documento Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1.GENERALIDADES

1. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

2. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

3. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 – Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.2.CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

5.2.1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

5.2.2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

5.2.3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

5.2.4. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.2.5. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

5.2.6. Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la procuraduría General de la Nación.

5.2.7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

5.2.8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

7.3.EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

1.1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

1.2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

1.3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

1.5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

1.6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

1.7. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

1.8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

4. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

7.3.3.PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Selección.

2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.

4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

6. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota : El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.4.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.4.1.PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.2.PERSONAS NATURALES

El proponente - persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.3.PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

7.4.4.SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL HUILA identificada con NIT 800.103.913-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.6.CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

7.8.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capitulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será del año fiscal del proponente (2024 y/o 2025), acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en este documento.

7.9. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

7.9.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades

que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

7.9.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso.

7.9.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

"Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y el "Anexo 1 – Anexo Técnico"

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado

1	**Director de Consultoría**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Posgrado en Conservación y/o Restauración de Patrimonio Cultural Inmueble
2	**Especialista**	Ingeniero civil	Posgrado en Estructuras
3	**Especialista**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Posgrado en Patologías de la construcción.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2.Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente.

En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

a. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 7.9.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].
   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

   En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.* Lo aquí descrito

también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_A}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

b. EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

i. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

i) Director de consultoría
ii) Especialista en Estructuras
iii) Especialista en patologías de la construcción]

tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución".

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

ii. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

i) Director de consultoría
ii) Especialista en Estructuras
iii) Especialista en patologías de la construcción]

tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

iii. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

c. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

2026CS036520

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

  Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

  Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

d. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.4.1.PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del [cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

1. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

ii. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

e. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número

total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.9.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

f. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

g. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

h. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no

mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como

son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 11 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o

la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 11 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 15: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9.OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. ["Formulario 1 – Propuesta económica", para que sea diligenciado por los Proponentes].

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades, de igual forma deberá enviarse la oferta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

IMPUESTOS : Los siguientes son los impuestos, tasas y estampillas que aplican para el presente proceso:

Estampilla Pro Desarrollo	2.00%
Estampilla Pro Cultura	1.50%
Estampilla Pro Universidad Surcolombiana	0.50%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.00%

De igual manera, el futuro contratista debe tener en cuenta que estará sujeto al pago de los demás impuestos, tasas y demás contribuciones que la Ley exige.

9.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

9.2.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el

artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9. LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote o segmento en que se solicite su aplicación.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o segmentos(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abarcar aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo. El punto de partida para este análisis es el objeto del contrato, lo que determina su alcance. Importante destacar que la modalidad de selección no influye en la necesidad o el alcance del análisis sectorial.

Aunque esta disposición es relativamente nueva, refleja el deber de planificación contractual, que forma parte del principio de economía establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Secretaria de Cultura llevará a cabo una verificación para asegurarse de que los proponentes cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. Para ello, se solicitarán diversos documentos que demuestren que el proponente, ya sea de manera individual o en conjunto, tiene la capacidad jurídica para obligar a quien dice representar o para actuar por su propia cuenta. Esto incluye la copia de la cédula de ciudadanía y, en el caso de los extranjeros, una fotocopia legible de la cédula de extranjería o del pasaporte, así como el certificado de existencia y representación legal.

Asimismo, la Secretaria de Cultura confirmará que el proponente no presenta ninguna incompatibilidad o inhabilidad. Esto se realizará consultando los sitios web de los organismos de control para verificar que no esté reportado, que se encuentre al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), y que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Dado que las actividades están relacionadas, se celebrará un contrato de consultoría. Este contrato estará sujeto a los principios y normas establecidas en las regulaciones tributarias, presupuestarias y cambiarias, así como a las disposiciones especificadas en los Documentos del Proceso Contractual. En caso de no estar regulado, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales correspondientes.

Adicionalmente, se cumplirán las normativas aplicables a este tipo de procesos, incluyendo la Ley 80 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso de Concurso de Meritos y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código General del Proceso.

3. Código de Comercio.
4. Código Civil.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 962 de 2005.
8. Ley 1150 de 2007.
9. Ley 1474 de 2011.
10. Decreto Ley 019 de 2012.
11. Decreto 1082 de 2015.
12. Ley 1882 de 2018.
13. Manuales de Colombia Compra eficiente.
14. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
15. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto del presente proceso es la "Elaboración de estudios y proyecto técnico de restauración del Templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Villavieja – Huila, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito departamental".

En el presente proceso de selección, se requieren productos, los cuales se encuentran inmersos en el sector terciario, según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), los consultores son diversas empresas dedicadas a la consultoría, desempeñando un papel crucial en la realización de obras de ingeniería. Estas empresas aportan conocimientos profesionales especializados y técnicos, así como un juicio independiente y experiencia, garantizando así la objetividad en el análisis y la toma de decisiones. Quienes participan en este rol son considerados parte de la industria del conocimiento dentro del sector.

Una característica esencial de estas empresas es su compromiso con el bienestar del proyecto, manteniéndose al margen de influencias externas, ya sean comerciales, políticas o institucionales, que puedan afectar su independencia. Los consultores son responsables de facilitar la toma de decisiones necesarias para asegurar una correcta ejecución del proyecto, actuando como garantes de la calidad en la obra de ingeniería.

La consultoría se define como un servicio de alto valor agregado, cuyo costo es relativamente bajo en comparación con el total del proyecto, y que contribuye a economizar recursos, prevenir problemas, retrasos, sobrecostos e incertidumbres.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, "la consultoría es un servicio de alto valor agregado, que representa un costo relativamente bajo en comparación con el total de la obra, y que contribuye a ahorrar recursos, evitar problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres".

Para llevar a cabo el estudio correspondiente, se realizaron consultas en diversas páginas web, incluyendo:

- **Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co)
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE** (www.dane.gov.co)
- **PIE de la Superintendencia de Sociedades** (www.supersociedades.gov.co)
- **Cámara Colombiana de Infraestructura** (www.infraestructura.org.co)

Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Agentes del sector

Por parte del Estado:
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación
Auditoría General de la República Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
Usuarios

Gremios y asociaciones Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

Cámaras de Comercios
Camacol Fedesarrollo,
Fescol Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
Sociedad Colombiana de Consultoría
Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

Aspecto Económico.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,83	-0,06	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,06	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,70	0,33	5,89	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,98	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf

Análisis de la Demanda

Haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en la Gobernación del Huila, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia la categoría del segmento 81 arrojando la siguiente información:

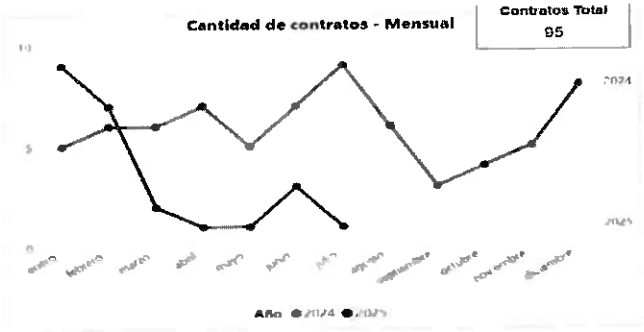

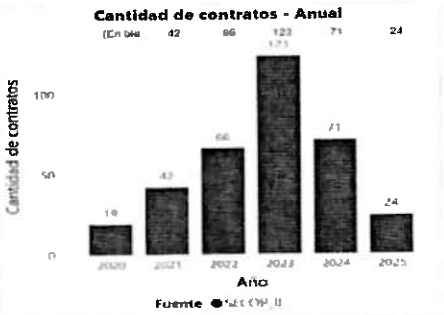

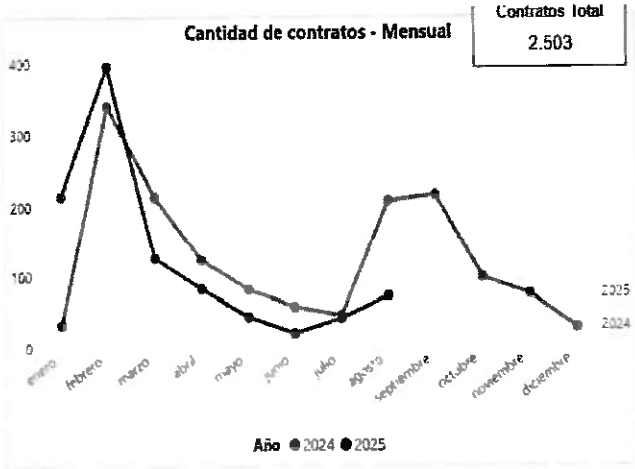

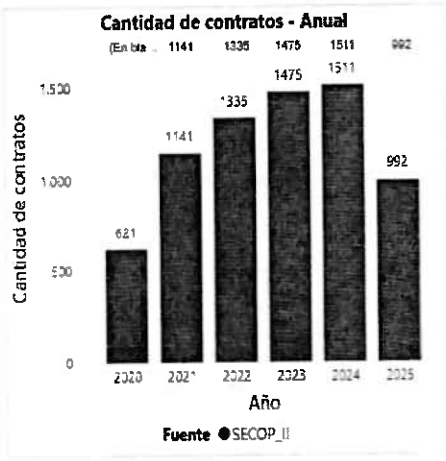

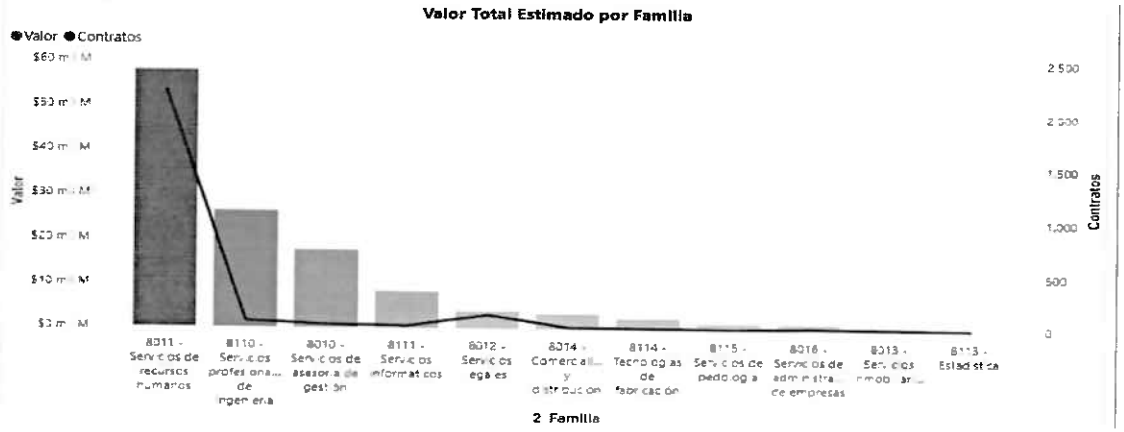

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1327	$31 424 952 635	25 71%	893	$26.364 414 803	21,57%	2220	$57.789.367.438	47,28%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	49	$16 675 907 672	13 64%	14	$9.377 562.983	7,67%	63	$26.053.470.655	21,31%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16	$9 843 614 338	8,05%	15	$7 579 875 534	6,20%	31	$17.423.489.872	14,25%
8111 - Servicios informáticos	13	$6 010 376.751	4,92%	7	$2.265 852 913	1,85%	20	$8.276.229.664	6,77%
8012 - Servicios legales	76	$2 127 152 108	1 74%	50	$1 705 966 665	1 40%	126	$3.833.118.773	3,14%
8014 - Comercialización y distribución	10	$2 264 300 163	1,85%	2	$1 030 825 360	0,84%	12	$3.295.125.523	2,70%
8114 - Tecnologías de fabricación	7	$1 974 354 854	1 62%	2	$402 003 142	0 33%	9	$2.376.357.996	1,94%
8115 - Servicios de pedología				1	$1.297 045.653	1,06%	1	$1.297.045.653	1,06%
8016 - Servicios de administración de empresas	8	$143 066 667	0 12%	5	$1 094 800 000	0 90%	13	$1.237.866.667	1,01%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$133.780 000	0,11%	3	$318.801 628	0 26%	6	$452.581.628	0,37%
8113 - Estadística	2	$200 000 000	0,16%				2	$200.000.000	0,16%
Total	1611	$70.787.508.188	57,92%	992	$51.437.148.681	42,08%	2603	$122.234.853.869	100,00%

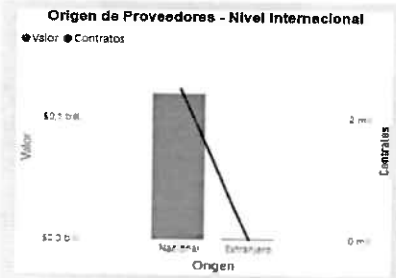

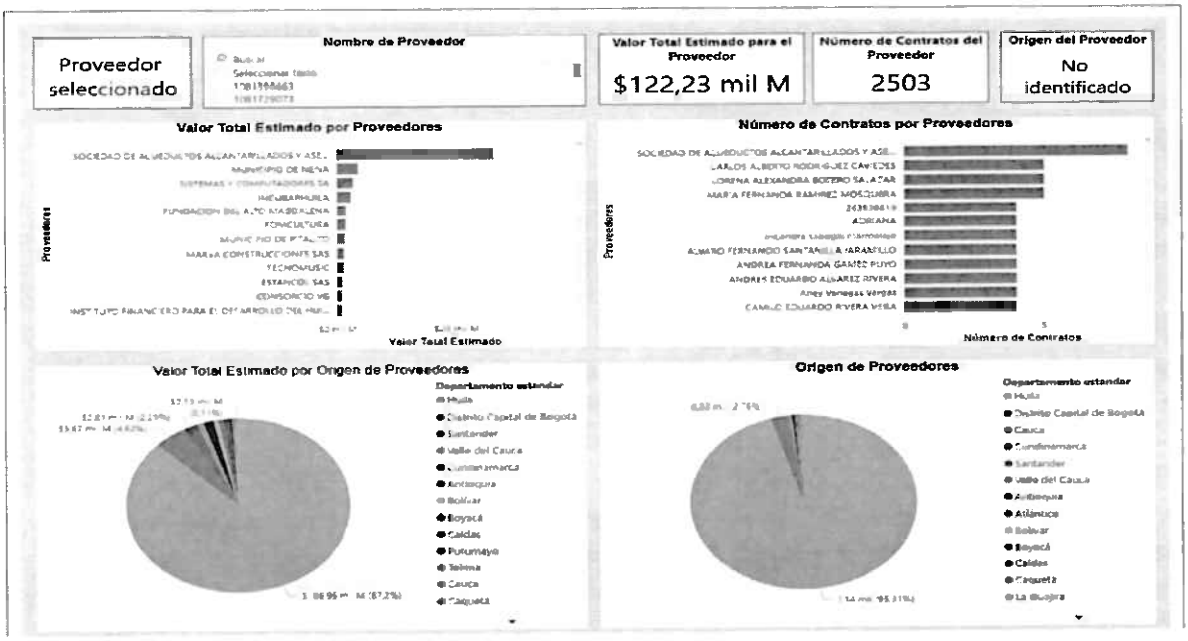

De las gráficas podemos concluir, que durante el año 2024 y lo que va del año 2025, se llevaron a cabo 2503 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores Huila, Distrito Capital de Bogota y Cauca por el contrario, donde se encontraba la menor cantidad de ellos fue en los departamentos Caqueta y Guajira. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de estos productos fue Concurso de méritos- Consultoria

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Análisis de la oferta:

La oferta analizada en este informe corresponde a las empresas dedicadas a la consultoría, actores clave en el desarrollo de obras de ingeniería. Su papel es aportar conocimiento técnico y especializado, acompañado de juicio independiente y experiencia, lo que asegura objetividad en el análisis y en la toma de decisiones. Estas compañías, identificadas en el sector como **CONSULTORES – INTERVENTORES**, son reconocidas por la Cámara Colombiana de la Infraestructura como parte de la *industria del conocimiento*, ya que aportan valor estratégico más allá de la ejecución misma de la obra.

Una característica esencial de estas empresas es su independencia. Su gestión está orientada al bienestar del proyecto y a garantizar la calidad de la obra, alejándose de influencias comerciales, políticas o institucionales que puedan afectar la transparencia de sus recomendaciones. Los consultores son, en ese sentido, los garantes técnicos y éticos de que las obras de ingeniería se desarrollen de manera eficiente y segura.

Como lo señaló la Cámara Colombiana de la Infraestructura, "la consultoría es un servicio de alto valor agregado, que representa un bajo costo en comparación con el valor total de la obra, pero que permite ahorrar recursos, prevenir sobrecostos, retrasos e incertidumbres". Esta afirmación sigue vigente en 2025, en un contexto donde la eficiencia en el uso de recursos públicos y privados es cada vez más exigida por la sociedad.

Para efectos de este análisis, se entiende por **consultores** aquellas empresas que brindan servicios de asesoría técnica, conocimiento especializado y experiencia, respaldados en criterios independientes que garantizan objetividad en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos de ingeniería civil.

En cuanto a la oferta nacional, la información de referencia se toma de las empresas clasificadas en el sector de **Servicios: Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría**, registradas en el Sistema de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades. Dicho sistema presenta los estados financieros con corte anual reportados por las empresas sometidas a inspección, vigilancia o control. Aunque la última información consolidada disponible corresponde al cierre de 2019, a 2025 el sector ha mostrado un crecimiento impulsado por la reactivación de proyectos de infraestructura, el auge de la digitalización y la implementación de metodologías innovadoras como el *Building Information Modeling* (BIM) y la consultoría ambiental y sostenible, que hoy son parte fundamental de la oferta.

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo, para el cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que realicen Estudios y Diseños.

Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co, los proveedores nacionales en el mercado que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual y las características técnicas de los elementos requeridos, para lo cual se tomó como referencia la categoría del segmento 80 y 81 arrojando el siguiente listado:

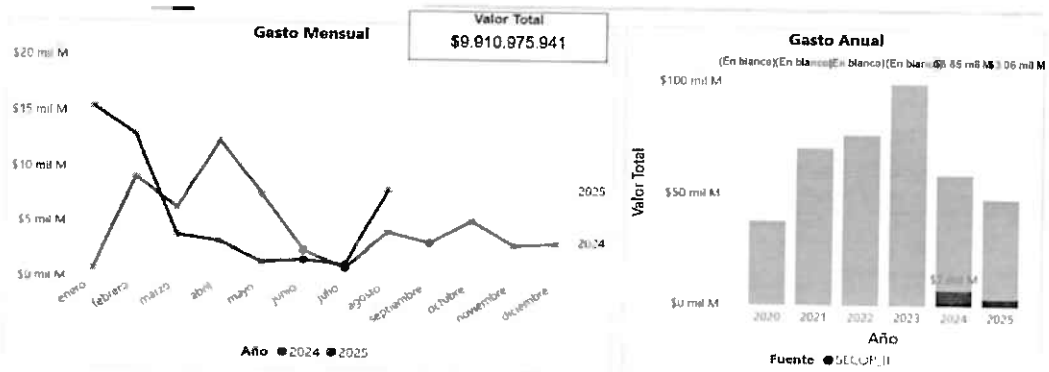

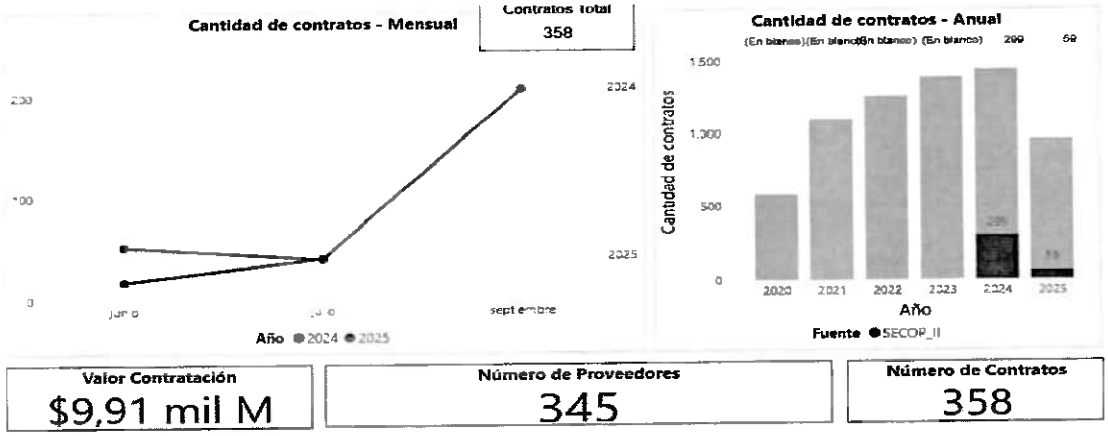
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
358
2024
2025
Año 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
1.500
1.000
500
0
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$9,91 mil M
Número de Proveedores
345
Número de Contratos
358

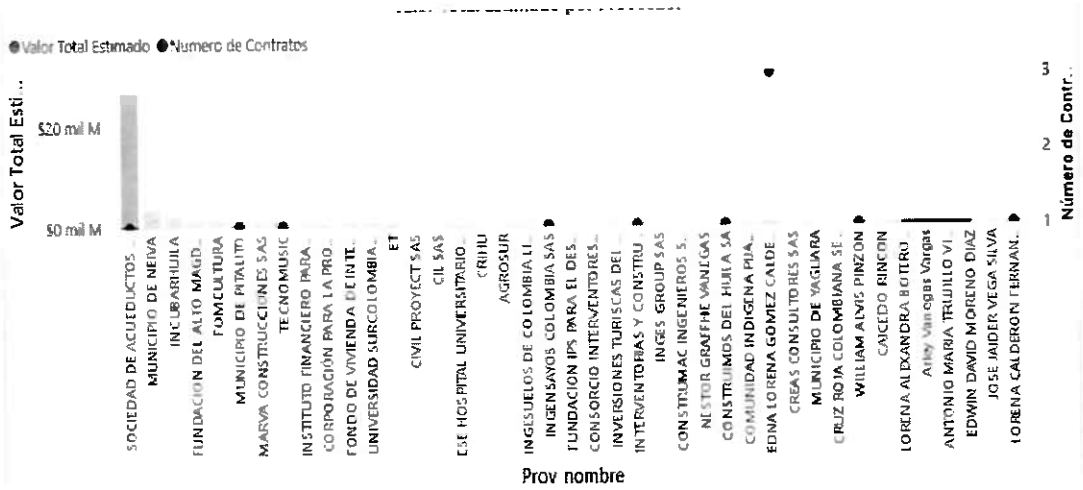
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Valor Total Esti...
$20 mil M
$0 mil M
Número de Contr...
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ...
MUNICIPIO DE NEIVA
INCUBARHUILA
FUNDACION DEL ALTO MAGD...
FOMCULTURA
MUNICIPIO DE PITALITO
MARVA CONSTRUCCIONES SAS
TECNOMUSIC
INSTITUTO FINANCIERO PARA...
CORPORACIÓN PARA LA PRO...
FONDO DE VIVIENDA DE INTE...
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA...
ET
CIVIL PROYECT SAS
CIL SAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO...
CRIHU
AGROSUR
INGESUELOS DE COLOMBIA LI...
INGENSAYOS COLOMBIA SAS
FUNDACION IPS PARA EL DES...
CONSORCIO INTERVENTORES...
INVERSIONES TURISCAS DEL ...
INTERVENTORIAS Y CONSTRU...
INGES GROUP SAS
CONSTRUMAC INGENIEROS S...
NESTOR GRAUFHE VANEGAS
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA...
COMUNIDAD INDIGENA PIA...
EDNA LORENA GOMEZ CALDE...
CREAS CONSULTORES SAS
MUNICIPIO DE YAGUARA
CRUZ ROJA COLOMBIANA SE...
WILLIAM ALVIS PINZON
CACEDO RINCON
LORENA ALEXANDRA BOTERO...
Arley Vanegas Vargas
ANTONIO MARIA TRUJILLO VI...
EDWIN DAVID MORENO DIAZ
JOSE JAIDER VEGA SILVA
LORENA CALDERON FERNAN...
Prov nombre

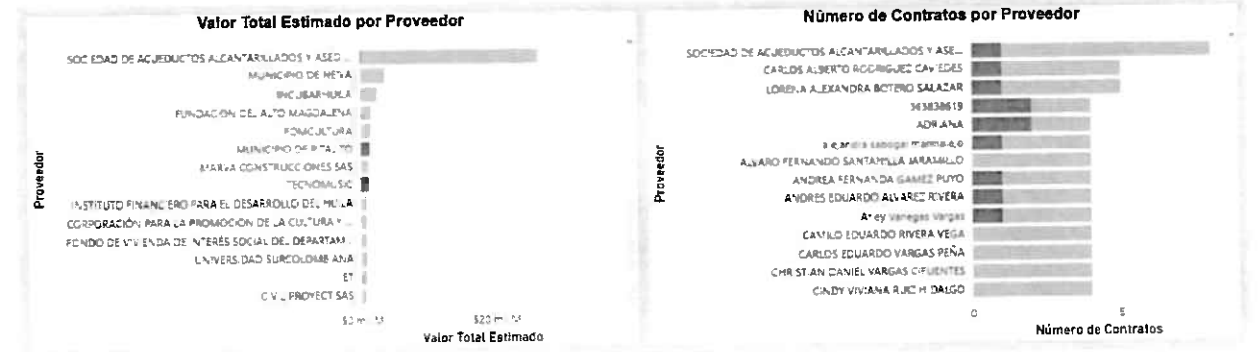
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO ...
MUNICIPIO DE NEIVA
INCUBARHUILA
FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
FOMCULTURA
MUNICIPIO DE PITALITO
MARVA CONSTRUCCIONES SAS
TECNOMUSIC
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y ...
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAM...
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
ET
CIVIL PROYECT SAS
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASE...
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CAVEDES
LORENA ALEXANDRA BOTERO SALAZAR
34383619
ADRIANA
ALVARO FERNANDO SANTAMELLA JARAMILLO
ANDREA FERNANDA GAMEZ PUYO
ANDRES EDUARDO ALVAREZ RIVERA
Arley Vanegas Vargas
CAMILO EDUARDO RIVERA VEGA
CARLOS EDUARDO VARGAS PEÑA
CHRISTIAN DANIEL VARGAS CIFUENTES
CINDY VIVIANA RUIZ HIDALGO
0
5
Número de Contratos

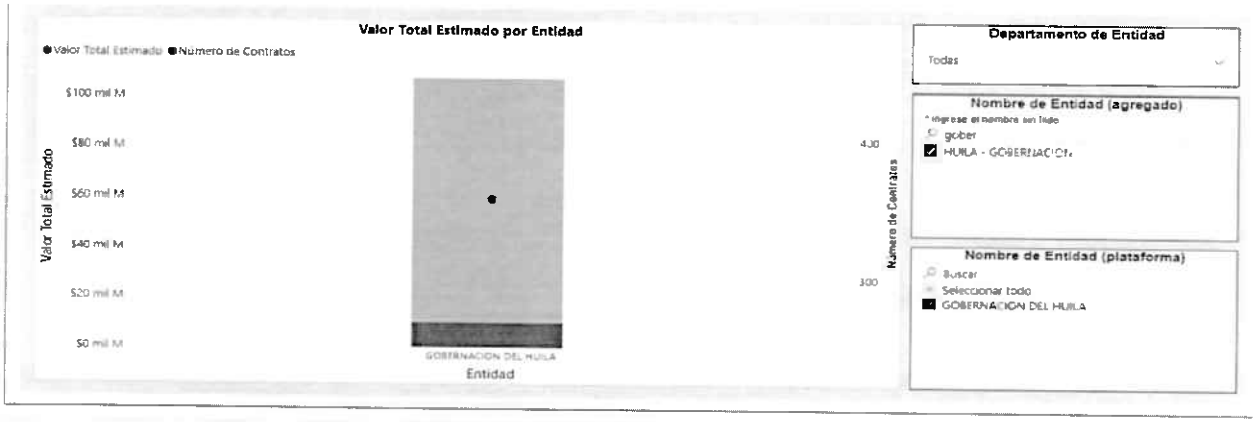

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$11 986 600	0.12%	6	$300 000 000	3.03%	7	$311.986.600	3,15%
8011 - Servicios de recursos humanos	271	$4 956 802 488	50,01%	45	$1.115.713.705	11,26%	316	$6.072.516.193	61,27%
8012 - Servicios legales	13	$271 822 000	2,74%	5	$100 666 665	1,02%	18	$372.488.665	3,76%
8014 - Comercialización y distribución	3	$107 732.897	1,09%				3	$107.732.897	1,09%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9	$347 965 164	3 51%	2	$248 943 103	2 51%	11	$596.908.267	6,02%
8111 - Servicios informáticos	2	$1 152.297.666	11,63%				2	$1.152.297.666	11,63%
8115 - Servicios de pedología				1	$1 297 045 653	13 09%	1	$1.297.045.653	13,09%
Total	299	$6.848.606.815	69,10%	59	$3.062.369.126	30,90%	358	$9.910.975.941	100.00%

11.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, los concursos de méritos no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12.NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de cultura.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13.ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo

14.GARANTIAS DEL CONTRATO.

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.

2026CS036520

Características	Condición
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL HUILA identificada con NIT 800.103.913-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10%
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 año más.	20%

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura xx
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
Villavieja Huila	$278.166.728
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI ( ) NO (x) El Proyecto regional a que municipios beneficia: ___Villavieja Huila _____ Se anexa valor por municipio	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: se registró en el plan de adquisiciones Acta 02 de 27/01/2026 con código UNSPSC 80101600/81101500/93141700 lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (x)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: CULTURA
COMPONENTE: INCLUSIÓN CULTURAL PARA UNA SOCIEDAD CON OPORTUNIDADES
PROGRAMA: : PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
OBJETIVO: Disminuir la brecha en el acceso y garantía a los derechos culturales, como también a los procesos artísticos y patrimoniales del Departamento, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base y la generación de capacidades instaladas en el territorio, que permita ampliar la oferta en calidad, con énfasis en formación, creación, circulación y participación; como también la dotación y protección de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales, para el beneficio de las subregiones de forma integral
INDICADOR DE RESULTADO: Tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes = 100%
INDICADOR DE PRODUCTO: 8 Infraestructura cultural intervenida con Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
METAS DEL PROYECTO: Servicio de mantenimiento de 2 infraestructura cultural
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EL PROYECTO TECNICO PARA LA RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA – HUILA
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Realizar estudios y obras de mejoramiento de la oferta de la infraestructura cultural

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** x	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** x	**NO**

2026CS036520

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Mayo 5 de 2026

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria de Cultura

FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Arley Augusto Vanegas Vargas, Sury Martinez Montealegre, Fernando Antonio Torres Restrepo, Andrea Carolina Dussan Patarroyo, Camila Eugenia Alfonso Cuellar, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Maria Liliana Quimbaya Bahamón
Proyectó: Sury Martinez Montealegre

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1120 de fecha 25/03/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 209-EP:2.3.2.02.02.009.33.01.1603.202500000035918-1-41219 $118.942.845/1-41238 $159.223.883

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

Gobernación del Huila

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

GOBERNACION DEL HUILA

NIT: 800103913 - 4

Gobernación del Huila

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

Tiempo estimado para la la elaboraciòn de los estudios tècnicos y proyectos especiales	**4 meses**

COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN MES	VR. MES	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1	Director de consultoria, Arquitecto o Ing. Civil con estudios de posgrado en restauración de inmuebles.	1	100%	4,0	$ 5.000.000	$ 20.000.000,00
1,2	Arquitecto, director de diseño arquitectonico	1	100%	4,0	$ 4.500.000	$ 18.000.000,00
1,3	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras.	1	50%	4,0	$ 4.500.000	$ 9.000.000,00
1,4	Arquitecto o Ingeniero civil con estudios de posgrado en patologias de la construcciòn.	1	50%	2,0	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00
1,5	Ingeniero Civil - Con estudios de posgrado en geotecnia	1	50%	2,0	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00
1,6	Ingeniero electrico	1	50%	2,0	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
1,7	Ingeniero Civil o Arquitecto (presupuesto, apu, programación de obra, análisis financiero)	1	50%	2,0	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
1,8	Historiador	1	100%	1,0	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
2	PERSONAL TÉCNICO					
2,1	Topógrafo	1	50%	2,0	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
3	OTRO PERSONAL					
3,1	Auxiliar Administrativo	1	100%	4,0	$ 2.000.000	$ 8.000.000,00
3,2	Dibujante	1	100%	4,0	$ 2.000.000	$ 8.000.000,00
3,3	Obreros y/o ayudantes y/o cadeneros	2	50%	2,0	$ 2.000.000	$ 4.000.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 91.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,20**
A. TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 200.200.000**

COSTOS DIRECTOS

ITEM	CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
4	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
4,1	Alquiler de equipo de topografía		Mes	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
4,2	Alquiler de Vehiculo. Incluye Conductor, Gasolina y Peajes		Mes	2,0	$ 4.000.000	$ 8.000.000,00
5	OTROS COSTOS DIRECTOS					
5,1	Ensayos de laboratorio y toma de muestra (todo costo)		Und	1,0	$ 10.000.000	$ 10.000.000,00
5,2	Estudios de vulnerabilidad sismica		Und	1,0	$ 12.000.000	$ 12.000.000,00
5,3	Impresión de Planos, fotocopias, fotos, empastes.		Und	4,0	$ 263.388	$ 1.053.553,00

B. TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 33.553.553,00**
C. COSTO BASICO (A + B)	**$ 233.753.553,00**
D. IVA (19%)	**$ 44.413.175,00**
TOTAL (C + D)	**$ 278.166.728,00**

ARQ. FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO
Coordinador de Patrimonio

ARQ. DANIELA CABRERA BRAND
Profesional de apoyo

1. DATOS GENERALES	
1.1. Generalidades recursos INC	
Año de presentación del proyecto:	2025
Departamento	HUILA
Recursos INC girados al departamento en el año de presentación del proyecto	**$173.223.883**
El departamento tiene recursos INC de la vigencia anterior sin comprometer	SI **X** NO
El departamento tiene manifestaciones UNESCO	SI NO **X**
Total, recursos INC asignados al proyecto *	**$ 278.166.728**

1.2. Generalidades del Proyecto	
Nombre: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.	
Línea en la que se enmarca el proyecto: Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.	
Sub-Línea en la que se enmarca el proyecto: 1.4. Protección, conservación e intervención de Bienes de interés cultural (BIC).	
El proyecto tiene versiones anteriores	SI NO **X**
Valor total del proyecto: $ 278.166.728	

Detalle Valor del proyecto	
Fuente	**Valor ($)**
Recursos INC vigencia actual	**$159.223.883**
Recursos INC vigencia anterior	**$ 118.942.845**
Otras fuentes Minculturas	
Recursos de la entidad territorial (Sistema General de participaciones (SGP), Estampilla Procultura, Sistema General de Regalías (SGR), recursos de libre destinación)	
Otros	
Total	**$ 278.166.728**

*Verifique que los recursos registrados en la última celda del punto 1.1. coincidan con los valores registradas en las dos primeras celdas de este recuadro.

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

2. ENTIDAD PROPONENTE	
2.1. Entidad que radica /Departamento	
Entidad territorial que radica el proyecto.	Secretaría de Cultura del Huila
Nombre del representante legal de la entidad territorial	MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Número de documento de identidad del representante legal	55.166.148
Número celular del representante legal	3102614532
Correo electrónico	maria.quimbaya@huila.gov.co
2.2. Entidad que formula el proyecto	
Entidad territorial que formula el proyecto	Secretaría de Cultura del Huila
Municipios Beneficiados	Villavieja
2.3. Persona encargada del proyecto	
Nombre y apellidos	FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO
Número de celular	3174308790
Correo electrónico	fernando.torres@huila.gov.co
Cargo que desempeña	Profesional universitario - Patrimonio

3. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	
Identifique el programa, campo o estrategias según sea el caso, en el que se articula la formulación y ejecución del proyecto con el Plan de desarrollo departamental o municipal si es el caso.	
3.1. Plan Departamental de Desarrollo	
Nombre del Plan Departamental de Desarrollo	POR UN HUILA GRANDE 2024 - 2027
Nombre del programa	3302 – Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Meta	3302073 – Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble
Describa la Relación (máximo 50 palabras)	El proyecto se relaciona directamente con el Plan de Desarrollo Departamental ya que comprende una actividad que hace parte determinante el proceso de restauración de un Bien de Interés Cultural tal como lo define la meta establecida.
3.2. Plan municipal de Desarrollo (Si aplica)	

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

3. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	
Nombre del Plan municipal de Desarrollo	No aplica
Nombre del programa	
Meta	
Describa la Relación (máximo 50 palabras)	

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Realice una descripción de la situación, necesidad, problema u oportunidad que motiva la realización del proyecto; puede incluir datos del contexto social y cultural del territorio donde se desarrollará el proyecto y las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es necesario, pertinente o importante. (Máximo 500 palabras).

Villavieja es uno de los municipios más antiguos del departamento del Huila (1550) y es en la actualidad, uno de los más importantes destinos turísticos, tanto por el Desierto de la Tatacoa como por la arquitectura que en buena parte ha logrado conservar por su condición de relativo aislamiento.

Uno de los principales inmuebles con valor patrimonial existentes en la localidad es el templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, erigido entre los años 1822 y 1840 y que ostenta la categoría de Bien de Interés Cultural del Ámbito departamental, habida cuenta su valor histórico, por ser uno de los más antiguos del departamento, estético por mantener casi inmodificada las características de templos parroquiales erigidos en provincia a principios del siglo XIX, como símbolo de identidad cultural del municipio y destino turístico.

Infortunadamente, debido a la falta de mantenimiento o intervenciones inadecuadas, el templo presenta ya un notable deterioro que se evidencia especialmente en la estructura de madera de la cubierta que muestra afectación de sus componentes por ataque de insectos, deformación y ruptura de algunos elementos de la estructura, lo cual ha dado lugar a la aparición de humedades y agrietamientos especialmente en el presbiterio y zona media de la nave, situación que ha llevado a considerar por parte de las autoridades locales la posibilidad de restringir su uso de manera preventiva.

Esta situación, originada por intervenciones inadecuadas, mal manejo de humedades, y/o deterioro de materiales, expone al bien al riesgo de daño irreversible o cierre del inmueble lo cual afectaría profundamente su valor testimonial como arquitectura, su representatividad en el contexto municipal ya que no solamente se considera un lugar de culto, sino también un centro cultural donde se realizan eventos comunitarios, festividades y celebraciones que fortalecen el sentido de identidad y cohesión entre los habitantes.

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Además, la posible pérdida de este patrimonio arquitectónico tendría implicaciones negativas en el turismo cultural y en la economía local, que se beneficia de la afluencia de visitantes atraídos por la historia y la belleza del lugar.

Habida cuenta de las anteriores consideraciones, la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura ha considerado prioritario emprender en acciones que conduzcan a la restauración integral del templo, descartando acciones provisionales que además de alterar los valores estéticos propiciarían que dichas soluciones de momento se tornen permanentes. La determinación iniciar el proceso de recuperación del inmueble con la formulación de un proyecto integral de restauración, permitiendo enmarcar intervenciones futuras dentro de los lineamientos legales y técnicos establecidos para el efecto y permitiría contar con una carta de navegación para la ejecución de las obras que culminen con la restauración total del templo para la comunidad local, el patrimonio cultural colombiano y de paso para el turismo, que tiene en su arquitectura un destino habitual.

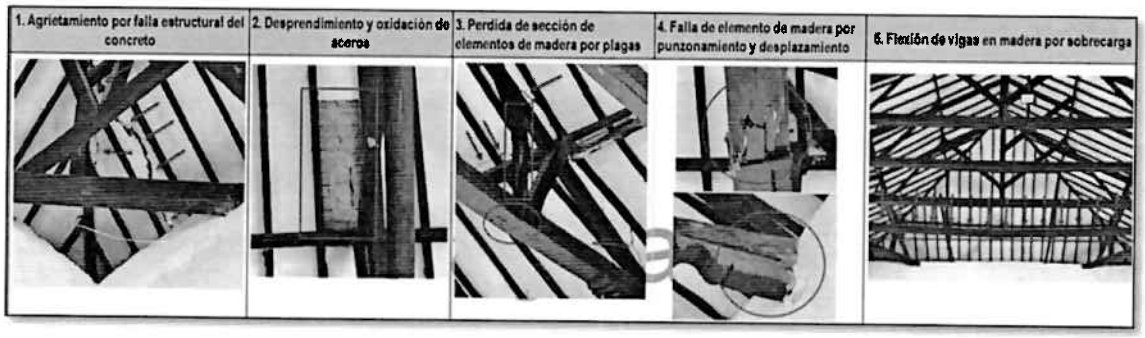

4.1 Localización

Escriba los municipios que se beneficiarán con la ejecución del proyecto y seleccione con una X la zona donde se ejecutará el proyecto. Si aplica, puede seleccionar las dos opciones:

Municipios beneficiados: Villavieja - Huila	
Área no municipalizada:	
Urbana	X
Rural	
Nombre de la localización específica del área rural: (vereda, corregimiento, caserío etc.)	

5. OBJETIVOS (¿Para qué?).

Definen de lo que se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Para la formulación, inicie el objetivo con un verbo en infinitivo. Ejemplo: Mejorar, fortalecer, promover, aumentar, reducir, optimizar, generar, innovar, desarrollar, Diseñar, construir, crear, planificar, realizar, implementar, incluir, evaluar, etc.

5.1. Objetivo general

Es el propósito principal del proyecto y su planteamiento se origina en convertir en positivo el problema central identificado. (Mencione solo un objetivo).

Realizar los estudios y proyecto técnico de restauración del templo de nuestra señora del perpetuo socorro de Villavieja - Huila, bien de interés cultural del ámbito departamental.

5.2. Objetivos específicos

Corresponde a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser concretos y alcanzables en el tiempo de desarrollo del proyecto. Registre mínimo (2) o máximo (4).

1. Realizar los diagnósticos, estudios y diseños necesarios para la restauración del Templo del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila.
2. Proponer una alterativa de intervención integral por fases del Ttemplo del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de manera directa o indirecta de acuerdo con las características del proyecto.

6.1 Total, estimado de beneficiarios directos (¿Para quién?)	Cantidad
Total, estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización, ejemplo: personas que reciben la formación, participantes de los procesos, integrantes de colectivos, agrupaciones entre otros.	2389 FUENTE: DANE 2022

6.2. Caracterización de la población beneficiada de forma directa

Detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar el total del cuadro anterior.

Beneficiarios directos según grupo etario	Cantidad
Primera infancia (0 a 5 años)	206
Infancia (6 a 11 años)	193
Adolescencia (12 a 17 años)	170
Jóvenes (18 a 28 años)	342
Adultos (29 a 59 años)	996
Adultos mayores (mayores de 60 años)	482
Total	2389
Beneficiarios directos según grupo étnico	**Cantidad**

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.

Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.

Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

6. POBLACIÓN OBJETIVO		
Población negra, afro, raizal o palenquera		0
Población indígena		0
Población rom o gitana		0
Otro		0
Total		0
Beneficiarios directos según tipo de discapacidad		**Cantidad**
Población con discapacidad	Visual	0
	Auditiva	0
	Sordoceguera	0
	Física (motora)	0
	Intelectual (cognitiva)	0
	Mental (psicosocial)	0
	Múltiple	0
6.3. Beneficiarios Indirectos (Aplica para proyectos de estudios técnicos, elaboración de documentos para la comunidad, proyectos de intervención, entre otros).		**Cantidad**
No. De beneficiarios indirectos		4968 FUENTE: DANE 2022

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

7.1. Descripción breve del proyecto

Realice una descripción general de las razones por la que se ejecutará el proyecto, puede describir el tema principal, población beneficiada como los productos y cambios que espera obtener con su ejecución (Máximo 300 palabras)

Ante las evidentes muestras del deterioro que de manera progresiva afectan al templo del Perpetuo Socorro de Villavieja, desde hace varios años se han venido tomando medidas para tratar de mitigarlo, como el desmonte del soporte de la cubierta en teja de barro para colocarla sobre una placa de mortero en los años 70, la restitución de elementos estructurales por otros de características distintas a los originalmente utilizados, la sustitución parcial de la cubierta de teja de barro por tejas de fibrocemento, hasta proponer por parte del municipio la construcción de una cubierta metálica provisional. Todos ellos dan cuenta del esfuerzo que hace la parroquia y alcaldía para mantener en las mejores condiciones el templo para servicio de comunidad católica del municipio y preservar como uno de los lugares más visitados por los turistas que se interesan por el tipo de arquitectura del inmueble cuyas características le han valido haber sido parte de producciones televisivas que recrean ambientes de cálidos de pequeños rincones urbanos de la geografía nacional.

Realizar los estudios pertinentes que permitan formular el proyecto integral de restauración, garantizaría que las obras que se ejecuten respondan a un concepto de integralidad y no a esfuerzos aislados que pueden conllevar al deterioro más que a la

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

mejoría de las condiciones. Permitiría además; como se ha previsto, proyectar ejecuciones por fases permitiendo que tanto las entidades oficiales como la gobernación y/o la alcaldía y la comunidad, a través de la parroquia hagan parte de un proyecto de gran alcance que daría como resultado contrarrestar los deterioros que afectan la edificación, reforzarla adecuadamente para que responda a los requerimientos normativos sin descartar recuperar valiosas evidencias ocultas por intervenciones inadecuadas a lo largo de más de 180 años de historia.

Contar con el proyecto técnico, facilitaría la gestión de recursos de distintas fuentes además de enriquecer con el acervo documental que lo soporta, el conocimiento sobre la arquitectura erigida en tierra huilense en los albores del siglo XIX.

7.2. Metodología del proyecto

Describa las técnicas, procedimientos o herramientas que se usarán para llevar a cabo la ejecución del proyecto y cumplir con los objetivos dentro de los recursos y el tiempo disponible. En este campo puede incluir las fases o etapas necesarias para el desarrollo del proyecto desde el inicio hasta el final. (Máximo 600 palabras)

Los estudios y el proyecto de restauración del Templo del Perpetuo Socorro de Villavieja deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de restauración de inmuebles patrimoniales relacionadas con los estudios consignados y se fundamentan en el instructivo para presentar proyectos para solicitar autorización de intervención en BICNAL de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas

Deben contener la siguiente información:

ESTUDIOS PRELIMINARES

1. Reseña histórica conteniendo información general: localización, evolución cronológica y constructiva y del inmueble y del entorno cercano - graficada.

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

1. Planos de levantamiento arquitectónico detallado en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera.
2. Fichas de registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio con conos visuales indicados en planta según se requiera. Incluir registro fotográfico del contexto.

CALIFICACION Y DIAGNÓSTICO

1. Estudio patológico que incluya Descripción de los sistemas constructivos, Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo, Fichas de Calificación con fotografías, Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

2. Planos de calificación y diagnóstico del inmueble en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluir información gráfica y convenciones)
3. Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)
4. Estudio de sanidad de maderas estudio fitosanitario o de sanidad de maderas, carpintería. (Diagnóstico y recomendaciones)
5. Informe diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes.
6. Concepto estructural expedido por un ingeniero civil (Copia de la Matrícula Profesional)
7. Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.
8. Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.

PROPUESTA DE INTERVENCION

1. Planos del proyecto de intervención en plantas, fachadas, cortes longitudinales y transversales, en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
2. Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
3. Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención, estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. De acuerdo con la norma NSR10.
4. Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención, estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. De acuerdo con la norma NSR10.
5. Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto.
6. Planos de proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos, Ver normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
7. Presupuesto de obra acompañado de análisis de precios unitarios APU. (Por fases)
8. Especificaciones técnicas
9. Programación de obra por fases

7.3. Resultados esperados (¿Cuánto?). Son el producto o servicio que se espera lograr al finalizar el proyecto. Los *indicadores* permiten medir el avance o retroceso en el logro del objetivo. Y la *meta*, indica el valor deseado con la ejecución del proyecto y permite establecer referencias para monitorear y evaluar el progreso.

Indicador	META
Número de estudios técnicos realizados para la restauración de BIC.	*1*

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Número de BIC intervenidos y mejorados.	*1*
Número de BIC protegidos.	*1*

7.4. Cronograma

Es una herramienta que permite organizar y gestionar las actividades del proyecto, indicando qué se debe hacer desde el inicio hasta su finalización. Estas actividades, apuntan al cumplimiento de objetivo y tiene relación directa con los resultados esperados.

Fecha estimada para iniciar la ejecución del proyecto:	Agosto 2025
Fecha estimada para finalizar y realizar el cierre del proyecto:	Diciembre 2025
Duración total del proyecto en meses:	Cuatro (4) meses

Anexe el formato de cronograma.

7.5 Presupuesto

Es una herramienta que permite detallar los costos estimados, así como los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y cumplir con el objetivo.

Anexe el formato de presupuesto.

8. CONDICIONES

Bajo los principios de autonomía y descentralización las Entidades Territoriales del orden departamental y el Distrito Capital, son los responsables de realizar seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos del INC girados anualmente. Adicional, son los responsables de viabilizar y priorizar proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del INC y posteriormente, solicitar concepto técnico* al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Una vez, conceptuados los proyectos, estas entidades, son las responsables de realizar los procesos contractuales en el marco de la Ley para llevar a cabo su ejecución; asimismo, deben velar por el cumplimiento de objetivos, por la ejecución idónea de los recursos y por la implementación de metodologías y lineamientos normativos del sector.

*La emisión de conceptos técnicos a cargo del Ministerio de las Cultura, tiene como objetivo evaluar y verificar que las especificaciones y característica técnicas del proyecto se adecuen a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector como entidad rectora y orientadora de la política pública del país.

ACEPTO (marque con una X)	**X**	**NO ACEPTO** (marque con una X)	

ANEXOS:

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

1. Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como BIC departamental.
2. Informe técnico Secretaría de Cultura.
3. Acta modificado consejo departamental de patrimonio.
4. Registro fotográfico estado de conservación del Bien.
5. Presupuesto
6. Cronograma

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC transferidos en el año actual y de presentación al proyecto, asignados para su ejecución.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor asignado a proyectos.

Remito para su conocimiento.

De: Cultura INC <culturaINC@mincultura.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 12:20
Para: Fernando Antonio Torres Restrepo <fernando.torres@huila.gov.co>; Secretario de Cultura <secretario.cultura@huila.gov.co>
Asunto: Solicitud Ajuste: Proyecto INC departamento de Huila_ L1.4 (Villavieja)

Estimado Fernando
Para continuar con el trámite de concepto, es necesario que realicen los siguientes ajustes (Respecto al acta del consejo, sugiero realizar un alcance que permita ajustar el nombre del proyecto radicado).

Hola
He estado revisando el proyecto INC de Villa Vieja Huila para el Templo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el cual después de las observaciones y el concepto desfavorable, ha cambiado de un proyecto de primeros auxilios (anterior) y lo han ajustado para Estudios Técnicos y proyecto de restauración.

Una vez revisado el proyecto tengo algunas inquietudes y observaciones a eta nueva propuesta:

1. El acta de aprobación del Consejo Departamental de Patrimonio del Huila, aportada sigue estando direccionada al proyecto para la realización de Primeros Auxilios y no para Estudios técnicos.
2. El tiempo planteado en el cronograma es muy corto para los estudios y el proyecto de intervención del inmueble, se sugiere revisar los tiempos, para ver si es posible cumplir en esos tiempos propuestos.
3. Revisar los honorarios de los profesionales, según la dedicación que tengan en el proyecto.
4. La Ficha de Inventario no es un requisito esencial, se recomienda eliminar del presupuesto y el cronograma

Quedo atento a recibir la información ajustada y complementada, lo antes posible para continuar con la evaluación.

Si no se recibe antes del 25 de abril, procederá a emitir concepto desfavorable nuevamente.

Mil Gracias Cindy

Cordialmente,

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
Oficina Asesora de Planeación
Correo: culturainc@mincultura.gov.co
Teléfono: (601) 3424100 ext. 1354
Calle 9 No. 8-31 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2026SAL00019380

Secretaría de Cultura

Al contestar, por favor cite estos datos

RADICADO:
2026CS019760-1
FECHA:2026-03-04

Neiva, Marzo 4 de 2026

Señor:
CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA
Técnico Operativo
Gobernación del Huila
Secretaría General
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Tel: 8671300 Ext. 1000
Neiva / Huila

Asunto: PAA- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA

Cordial saludo

Para revisión y trámite correspondiente, me permito remitir la modificación al PLAN DE ADQUISICIONES 2026, de la Secretaría de Cultura, atendiendo a los requisitos definidos para esta vigencia, para incluir.

Se anexa lo anunciado

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria de Cultura

Proyectó: Sury Martinez Montealegre

Con el fin de procurar a completar las columnas: Codigo UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; ver la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los codigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80101600;81101500;93141700	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL	202603/02	202603/02	4	1	CCE-04	0	$ 278.166.728,00	$ 278.166.728,00	N A	N A		DEPARTAMENTO DEL HUILA	MARIA LILIANA QUIMBAYA SECRETARIA DE CULTURA	8752885	secretario.cultura@huila.gov.co

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valorizacion del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valorización del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambio en la regulación o en la normativa técnica durante la ejecución del proyecto (de orden ambiental, redes de servicios públicos, para construcción de vías)	Retraso en el cronograma / Afectaciones en el equilibrio financiero del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante/ Contratista	- Si los atrasos son iguales o inferiores a dos (2) meses, el contratista debe ajustar PDT y no se reconocen pagos por parte de la entidad. Si el atraso es mayor a dos (2) meses, debidamente justificado y probado, la entidad evaluará modificaciones al contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Bimensual
2	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Retraso en la obtención de permisos y/o autorizaciones requeridas para el inicio y ejecución de las obras (autoridad ambiental, empresas de servicios publicos, etc)	Eventuales retrasos en el cronograma de ejecución de la consultoria y programa de pagos, tanto al contratista como al interventor	3	2	6	Alto	Contratante/ Contratista	Realizar, bajo la coordinación del Contratista, proceso de socialización del proyecto con las autoridades competentes, presentación de información y/o documentación del proyecto en caso de ser necesario y realizar seguimiento ante las instituciones competentes hasta la expedición de las autorizaciones y permisos. Replantear el PDT y establecer un cronograma de tiempos y resultados aplicables a esta gestión por parte del Contratista de obra y del interventor, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos establecidos por las Ellas	2	2	4	Bajo	SI	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta economica presentada	Afectación a las condiciones economicas del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	En la estructuración del PO la Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del mismo, las cuales fueron presentadas de manera clara y explícita en los documentos del proceso con el fin de que el oferente interventor las tuviera en consideración al momento de definir la propuesta economica	4	4	7	Alto	SI	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Acciones de hecho (paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, grupos indígenas y/o gremios. Diferencias entre contratista y comunidad o Decisiones judiciales o administrativas que impidan el inicio de las actividades o que afecten la ejecución de las obras	Suspensión temporal o terminación del contrato/ Modificación del cronograma y plazo de ejecución	4	3	7	Alto	Contratante/ Contratista	Corresponderá al contratista bajo la coordinación de la Interventoría y con el acompañamiento de la Entidad iniciar y mantener diálogo permanente con la comunidad y las autoridades territoriales para efecto de socializar el proyecto e informar sobre su ejecución en caso que sea requerido. Establecer planes de contingencia y continuidad de la obra entre el Interventor y el contratista ante la presentación de estos eventos Se debe contar con información de orden público por parte del contratista y aseguramiento de bienes por parte del contratista La Gobernación deberá notificar al contratista y al interventor los fallos judiciales o decisiones administrativas en firme que afecten la ejecución del contrato. Los retrasos en la obra que se presenten por estas causas, que sean iguales o inferiores a dos (2) meses, serán asumidos por el contratista mediante ajuste al PDT y solo dará lugar a reconocimiento económico en el evento en que se presentan circunstancias que rompan el equilibrio económico del contrato y que cumplan los presupuestos de la denominada	4	3	7	Alto	Si	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Interferencia de la obra con otros proyectos y/o contratistas que no están a cargo de la Gobernación que afecte su normal desarrollo	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	1	3	Bajo	Contratante/ Contratista	-Corresponderá al contratista una vez iniciado el contrato hacer la inspección al sitio para efecto de determinar la existencia de otros proyectos en ejecución que puedan interferir en la ejecución de la obra. Si existiere deberá comunicarlo a la Entidad. Si se presenta interferencia, el interventor comunicará a la Entidad para que el Supervisor del contrato designado inicie contacto con el representante de los contratistas y/o ejecutores del proyecto que esté causando interferencia en la obra, para que se de manera conjunta se defina un ajuste al PDT que no afecte la ejecución del contrato. En caso de ser necesario la Gobernación evaluará en caso extremo la pertinencia de eventuales modificaciones al plazo del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Estudios y diseños deficientes, que implique afecten la ejecución de la obra y conlleven a hacer nuevos diseños	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	4	3	6	Alto	Contratante/ Contratista	Corresponderá al contratista hacer revisión de los diseños previo al inicio de la obra. Si existiere algún error o deficiencia que afecta la ejecución de la obra y conlleva necesariamente a realizar nuevos diseños deberá ser comunicado la Gobernación quien deberá hacer la correspondiente revisión y corrección; así mismo, evaluará a pertinencia de eventuales modificaciones al plazo del contrato. En ningún caso habrá reclamación o reconocimiento económico por esta causa	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Interventor /Supervisor	Mensual
8	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambio o variación de normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden proveer de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado.	Variación al valor del contrato	2	1	3	Bajo	Contratante	Corresponderá a la Entidad efectuar evaluación del eventual desequilibrio económico del contrato y reconocimiento económico frente a la comprobada afectación por la expedición de normas jurídicas que incidan en el ejercicio de la actividad contractual.	2	1	3	Bajo	NO	Contratante	Interventor /Supervisor	Trimestral
9	General	Externo	Ejecución	Financieros	Retraso, dificultad para conseguir recursos financieros, incumplimiento de las obligaciones a proveedores de bienes y servicios del contratista o iliquidez durante la ejecución asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Suspensión temporal o terminación del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Corresponderá al contratista procurar medios de financiación que permitan el cumplimiento del objeto y un flujo de caja adecuado para la atención de obligaciones que deriven del contrato.	2	4	6	Medio	SI	Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan prever	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratante/ Contratista	Corresponderá a la Entidad y al Contratista tomar medidas técnicas una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo.	3	1	4	Bajo	SI	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual

11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos, insuficiencia y/o fallas en la disposición de insumos, materiales, equipos, herramientas, personal y demás bienes y servicios afectos a la ejecución de la obra	Suspensión temporal o terminación del contrato	4	5	9	Extremo	Contratista	Corresponde al contratista efectuar una adecuada planeación logística para la adquisición de los bienes y servicios que demandará la obra, contar con la suficiencia financiera para el cumplimiento de las obligaciones y frente a la ocurrencia del riesgo reducir las consecuencia mediante la implementación de planes de contingencia	3	3	6	Medio	NO	Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Financieros	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de la materia prima y de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para cumplir el objeto contratado	Variación al valor del contrato	6	5	10	Extremo	Contratante/Contratista	Corresponderá al contratista realizar una adecuada programación de logística para la compra de bienes y servicios a precios favorables. Deberá hacer seguimiento al mercado de tal forma que pueda prever con antelación os cambios en los precios de los insumos, productos o servicios. Corresponderá a la Entidad efectuar los pagos parciales según el avance de la obra, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado.	5	4	9	Extremo	NO	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia o falta del sistema de seguridad industrial	Suspensión temporal o terminación del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Corresponderá al contratista suministrar los elementos de protección para la seguridad y salud y hacer control al personal para que cumpla con los protocolos del sistema de seguridad industrial	2	1	3	Bajo	NO	Contratante	Interventor /Supervisor	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación en el flujo de caja del contrato por demora en el traslado de los recursos del SGR por parte dela Nación - Ministerio de Hacienda	Variación al valor del contrato	4	5	9	Extremo	Contratante	Corresponde a la Gobernación hacer gestión de cobro de los recursos de libre destinación con los que se financiará el proyecto.	4	4	8	Extremo	NO	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
15	General	Externo	Todas	Operacional	Implementación de medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista	El contratista deba prever e implementar un plan de acción ajustado a las medidas. La Gobernación evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato, en caso que se compruebe que las medidas de restricción por emergencia sanitaria generan afectación al equilibrio del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual

16	General	Externo	Todas	Operacional	Por aparición o rebrote de Pandemia el estado declare cierre total o parcial de actividades	Suspensión del contrato /modificacion del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista	Contratistas y Gobernación deberán cumplir con los lineamientos del gobierno nacional y aplicar todos los protocolos de Bioseguridad, Evaluar de manera oportunda junto la interventoria la suspensión de los contratos de personal y suministros.	2	1	3	Bajo	NO	Contratante/ Contratista	Interventor /Supervisor	Mensual
17	General	Externo	Proceso de Selección	Corrupción	Acuerdo ilícito o colusión entre oferentes para elevar precios o disminuir la calidad de los bienes o servicios ofertados con el fin de aumentar las oportunidades de uno o de varios de ellos de ser adjudicatarios de la licitación	Rechazo de la oferta (Literal A, No. 1.15, Documento Base)	4	3	7	Alto	Oferente	Corresponderá al Comité Evaluador presentar informe debidamente soportado con pruebas que acrediten el o los actos colusorios y presentar los respectivos informes a la Superintendencia de Industria y Comercio	3	1	4	Bajo	SI	Contratante	Comité Evaluador/	Mensual
18	General	Externo	Proceso de Selección	Corrupción	Presentación de documentos inexactos o no veraces para la acreditación de requisitos de la oferta	Rechazo de la oferta (Literal H , No. 1.15, Documento Base)	4	3	7	Alto	Oferente	Corresponderá al Comité Evaluador presentar informe debidamente soportado con pruebas que acrediten inexactitud de los documentos aportados por el oferente para acreditar requisitos de la oferta y presentar los respectivos informes a la Fiscalía General de la Nación	2	1	3	Bajo	SI	Contratante	Comité Evaluador/	Mensual

MATRIZ - EXPERIENCIA EN CONSULTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine]
Para conocer las características de la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector Cultura, Recreación y Deporte" y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

Nota general 1: Las definiciones contenidas en esta Matriz deben encontrarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo - Glosario del Sector Social"

1. CONSULTORIA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Cuantías del procedimiento de contratación:		TIPO DE EXPERIENCIA:	< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1.001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o igual a 2.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:						
1.1 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud fisica que sea empleada como variable para establecimiento del (P%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área construida igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota 1**: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales que solo se manejan en cierta región específica, por temas de cultura, religión, zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar)del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO **Opción 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección] **Nota 2**: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, [o alguno similar que evidencie estas prácticas ancestrales, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO **Opción 2**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, [o alguno similar que evidencie estas prácticas ancestrales, la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
1.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud fisica que sea empleada como variable para establecimiento del (P%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota 1**: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejan en cierta región específica, por temas de cultura, religión, zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO: **Opción 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección] " **Nota 2**: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO: **Opción 2**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe [o alguno similar que evidencie estas prácticas ancestrales, la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
1.3. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA CULTURAL		GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN **TOTAL** Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	En caso de requerirse solo la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área Y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección] Nota General: En caso de requerirse consultoría a los dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
1.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota 1**: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejan en cierta región específica, por temas de cultura, religión o la zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO: Opción 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral o vernácula correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva especial y/o ancestral, necesaria a acreditar para el proceso de selección] "				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
1.5. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por **lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
			[La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el proceso] I) **consultoría a cubiertas tradicionales**: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones II) **consultoría a cubiertas especializadas**: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección] "				
1.6. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O		GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O **ACTUALIZACIÓN** SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO como bienes de interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proyecto				

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA CULTURAL	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
1.7. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE MONUMENTOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE MONUMENTOS				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
		En el caso que el monumento sea considerado como un bien de interés cultural y/o de conservación patrimonial, deberá acreditar la siguiente condición de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE MONUMENTOS DECLARADOS COMO como bienes de interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso					
1.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS O PLAZAS O PLAZAS DE MERCADO O PLAZUELAS				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
1.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
1.10. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE AUDITORIOS Y/O TEATROS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a UN PROYECTO CON UN (PA%) del área del presente proceso de selección en consultoría a AUDITORIOS Y/O TEATROS para edificaciones. **Nota:** La consultoría a los AUDITORIOS Y/O TEATROS podrán ser en cualquier tipo de edificación.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
		50%	40%	30%	20%	10%
1.11. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O SONIDO Y/O ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y/O ILUMINACIÓN MECÁNICA Y/O TEATRAL Y ACÚSTICA DE AUDITORIOS Y/O TEATROS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al (P%) del área del presente proceso de selección en 1- consultoría a Puesta en funcionamiento de auditorios o coliseos o estadios o similares. 2- consultoría a Ejecución de actividades de sonido o iluminación escénica o mecánica o teatral para auditorios o teatros o coliseos o estadios o similares				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
		50%	40%	30%	20%	10%

Cuantías del procedimiento de contratación:			2. CONSULTORIA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA				
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR.	TIPO DE EXPERIENCIA	< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o igual a 2.001 SMMLV
	2.1 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES **Nota 1:** Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PUBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas. **Nota 2:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área QUE SEA igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO **Nota 1:** Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PUBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique consultoría al mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. **Nota 2:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área QUE SEA igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.3. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS **Nota 1:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área Y/O LONGITUD QUE sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.4. CONSULTORIA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SENDEROS EN PARQUES	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS **Nota 1:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%

2.5. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS. Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario. Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la consultoría a intervención de canchas deportivas.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del** presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
	ESPECIFICA CANCHAS SINTÉTICAS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como **experiencia general** debe acreditar la consultoría o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [la entidad indicará la opción requerida de acuerdo con el proceso de selección] **Opción 1: consultoría a Cancha Deportiva o** **Opción 2: consultoría a Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.** [Incluir esta experiencia específica adicional en el caso que se trate de una cancha sintética, reemplazando la experiencia específica Opción 1 inmediatamente anterior por la siguiente:] En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la consultoría o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una cancha sintética.
2.6. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos **el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
2.7. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COLISEOS Y/O ESTADIOS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un coliseo y/o estadio. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
2.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CONCHAS ACÚSTICAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder y/o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una concha acústica y/o auditorio y/o teatro al aire libre. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
2.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PISCINAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (P%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. [En los casos en los cuales el proyecto corresponda a la consultoría a construcción piscina (s) nueva (s), deberá acreditarse la siguiente experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder o contemplar la consultoría a CONSTRUCCIÓN piscina (s) que corresponda como mínimo al (F%) del área a intervenir en el presente proceso de selección. [En los casos en los cuales el proyecto corresponda a consultoría a una actividad constructiva diferente a obra nueva, aplicará la siguiente experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder y/o contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de piscina (s) que corresponda como mínimo al (F%) del área a intervenir en el presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F% [Para proyectos de consultoría a construcción de obra nueva:] 70% — 60% — 50% — 40% — 30% [Para proyectos diferentes a consultoría a construcción de obra nueva:] 50% — 45% — 35% — 25% — 20%
2.10. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PISTAS Y/O CICLO RUTAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA	La Entidad deberá escoger la experiencia específica que se ajuste al tipo de pista que presente realizar, en el caso que se requiera más de una la entidad deberá seguir las condiciones establecidas en el numeral vi) de la parte final de la matriz de experiencia en la sección denominada ***"Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación"***, en todo caso no podrá solicitarse más de dos (2) requisitos de experiencia específica de esta actividad a contratar. Nota 1: La entidad debe definir si la experiencia es en consultoría en espacio al aire libre o en espacio cubierto.
	ESPECÍFICA PARA CICLO RUTAS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote y/o ciclo ruta o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **48% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	ESPECÍFICA PISTAS DE ATLETISMO	i) Para pistas: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote y/o ciclo ruta o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección. ii) Para ciclo rutas: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote y/o ciclo ruta o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **48% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	ESPECÍFICA PISTAS DE PATINAJE O PATINÓDROMOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de patinaje y/o patinódromos y/o velódromos y/o skatepark o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **48% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	ESPECÍFICA DE CICLISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de ciclismo y/o BMX y/o de skate o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.

(Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión)

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		
			3. CONSULTORIA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE				
	Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1.001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o igual a 2.001 SMMLV
	3.1. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área construida que sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] [En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en consultoría a edificaciones del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione y/o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	3.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (P%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [Lo entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota 1.** En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejen en alguna región específica, por temas de cultura, religión o la zona climática o topográfica (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO] **Opción 1:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]." **Nota 2:** En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO. **Opción 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe (la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección)."				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	3.3. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE REUNIÓN SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
			[La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la opción efectuada para el proceso]: **I) consultoría a cubiertas tradicionales:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones. **II) consultoría a cubiertas especializadas:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural a obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección]."				
	3.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE REUNIÓN SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a reforzamiento estructural y actualización sísmica y repotenciación estructural de edificaciones en un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota:** En caso de que la consultoría al reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación a realizar sobre la infraestructura corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría al reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	3.5. CONSULTORIA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTOS PARA INFRAESTRUCTURA DE REUNIÓN SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	En caso de requerirse solo la consultoría a demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un área intervenida que sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] En caso de requerirse solo consultoría al cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección] Nota General: en caso de requerirse consultoría a las dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se exigirán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados. Nota: En caso de que la consultoría a intervención a realizar corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a Demolición total y/o demolición parcial DE EDIFICACIONES y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de P%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	3.6. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
			Nota 1: [Para el caso de proyectos que correspondan y/o contemplen la consultoría a intervención del sistema de almacenamiento y/o bombeo y/o redes contra incendio se deberá evaluar esta experiencia específica adicional.] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombeo y/o sistemas de redes contraincendio.				
	3.7. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COMEDORES, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al (P%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en	Valor de P%				

	Y/O ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	el proceso de contratación)	70%	60%	50%	40%	30%
Que hayan contenido la ejecución de: [Las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz hacienda uso de esta expresión]	3.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELECTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a **por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
			1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de voz y datos]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes de voz y datos en edificaciones. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes eléctricas]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de circuito cerrado de televisión o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión o similares en edificaciones. 4- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de seguridad o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de sistemas de seguridad o similares en edificaciones. 5- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de plantas eléctricas o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. 6- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de subestaciones o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de subestaciones o similares en edificaciones. 7- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares en edificaciones. 8- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares en edificaciones. **Nota:** en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.				
	3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SOTANOS DE EDIFICACIONES Y/O VIAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS **Nota.** En todo caso la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, concreto hidráulico y/o adoquín) de la vía INTERNA DE CIRCULACION y/o parqueadero y/o sótano				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
			1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de parqueaderos]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de parqueaderos. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponde a un proyecto de sótanos]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención en sótanos en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de vías de circulación internas]. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de vías de circulación internas. **Nota:** en caso de requerirse dos y/o las tres intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta tres (3) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica				
	3.10. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONSULTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO EFECTIVO **Nota 1:** Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PUBLICO se excluyen de estas las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas				
		ESPECIFICA ZONAS VERDES	[Experiencia específica para proyectos de consultoría a intervención de zonas verdes] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de consultoría a construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE ZONAS VERDES.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.		
		ESPECIFICA URBANISMO O PAISAJISMO	[Experiencia específica para proyectos de consultoría a urbanismo o paisajismo] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PUBLICO EFECTIVO. Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de consultoría a urbanismo y/o paisajismo				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.		
	3.11. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CALDERAS O ZONAS DE LAVANDERÍAS O SIMILARES DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al [F%] del presupuesto oficial del presente proceso de selección ACREDITANDO EXPERIENCIA en: 1- consultoría a Construcción y/o intervención de calderas o similares. 2- consultoría a Construcción y/o intervención en zonas de lavandería o similares.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			40%	35%	30%	25%	20%
	3.12. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO Y/O EXTERNO PARA EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
	3.13. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O SIMILARES PARA EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
	3.14. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN CON EQUIPOS ESPECIALES Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y/O MAQUINARIA U OTROS TIPOS DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN CON EQUIPOS ESPECIALES Y/O ELECTROMECANICOS Y/O ELECTRONICOS Y/O MAQUINARIA U OTRO TIPO DE EQUIPOS PARA EDIFICACIONES				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación
	3.15. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

	REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESPECIFICA	1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de vapor o similares] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de redes de vapor o similares en edificaciones. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de gases o similares] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de redes de gases o similares en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes de gas natural o similares] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de redes de gas o similares en edificaciones. 4- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de cocción o similares] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de sistemas de cocción o similares en edificaciones. **Nota:** en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.
	3.16. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO bienes de Interés Cultural y/o declaradas bienes de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.
	3.17. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría en señalización vertical y señalización horizontal en Edificaciones.

Cuantías del procedimiento de contratación:							
Acreditación de la EXPERIENCIA	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	**4. CONSULTORIA A OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS**				
			< 100 SMMLV	**Entre 101 y 1500 SMMLV**	**Entre 1,001 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 2.000 SMMLV**	**Mayor a igual a 2.001 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**4.1. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS**	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área construida en BIBLIOTECAS igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] **Nota:** En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura DE BIBLIOTECAS corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	**60%**	**50%**	**40%**	**30%**
	4.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a un área intervenida o construida en BIBLIOTECAS igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la consultoría a actividad constructiva de la BIBLIOTECA corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	**60%**	**50%**	**40%**	**30%**
	4.3. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	En caso de requerirse solo consultoría a la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] En caso de requerirse solo consultoría al cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área Y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección] **Nota General:** En caso de requerirse consultoría a las dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados. Nota: En caso de que la consultoría a intervención a realizar corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque, adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la consultoría a Demolición total y/o demolición parcial DE EDIFICACIONES y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	**60%**	**50%**	**40%**	**30%**
	4.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección EN INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]. Nota: En caso de que la consultoría a intervención a realizar sobre la infraestructura DE BIBLIOTECAS corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, el cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la consultoría a CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL y/o ACTUALIZACIÓN SÍSMICA y/o REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	**60%**	**50%**	**40%**	**30%**
	4.5. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación [La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el proceso] I) **consultoría a cubiertas tradicionales**: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones. II) **consultoría a cubiertas especializadas**: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección] *				

4.8. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO como bienes de interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	**Por lo menos** uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general **sea** de un valor correspondiente a por lo menos el **65% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de** contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación

5. CONSULTORIA A OBRAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Cuantías del procedimiento de contratación			< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o igual a 2.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán mofiar condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo **uso de este expresión**]	**5.1. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS POR EVENTOS Y FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ORIGEN SOCIO - NATURAL Y/O ORIGEN BIOSANITARIO Y/O ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICO Y/O SÍSMICOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS POR EVENTOS Y/O FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL U ORIGEN SOCIO NATURAL U ORIGEN BIOSANITARIO U ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICO Y/O SÍSMICOS Y/O POR FALLAS ESTRUCTURALES Y/O TÉCNICAS Y/O FUGAS DE GAS Y/O INCENDIOS Y/O EXPLOSIÓN				
		ESPECIFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya intervención sea mayor o igual al **(P%)** del presupuesto Objeto de la Presente Contratación en uno o máximo dos de las siguientes Opciones 1- CONSULTORIA POR FENOMENOS O EVENTOS DE ORIGEN NATURAL 2- CONSULTORIA POR FENOMENOS O EVENTOS DE ORIGEN SOCIO - NATURAL 3- CONSULTORIA POR FENOMENOS O EVENTOS DE ORIGEN BIOSANITARIO 4- CONSULTORIA POR FENOMENOS O EVENTOS DE ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL 5- CONSULTORIA POR FENOMENOS O EVENTOS DE ORIGEN O EVENTOS CLIMATICOS O ATMOSFERICOS O HIDROLOGICOS O TECNOLOGICO O SISMICOS 6- CONSULTORIA POR FALLAS ESTRUCTURALES O TECNICAS O FUGAS DE GAS O INCENDIOS O EXPLOSION				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Factor F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	5.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y/O RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA				
		ESPECIFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a consultoría a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al (P%) del Presupuesto Oficial.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Factor F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	5.3. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, MOVIMIENTOS EN MASA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN O PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTOS EN MASA O MOVIMIENTO DE TIERRAS				
		ESPECIFICA	El valor ejecutado del ítem de consultoría a remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del (P%) del Presupuesto Oficial				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Factor F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	5.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE INUNDACIONES, Y/O HELADAS Y/O VENDAVALES Y/O SEQUÍAS Y/O DESBORDAMIENTOS Y/O AVENIDAS TORRENCIALES MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE ATENCION O PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE INUNDACIONES O HELADAS O VENDAVALES O SEQUIAS O DESBORDAMIENTOS O AVENIDAS TORRENCIALES MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA.				
		ESPECIFICA	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al (P%) del Presupuesto Oficial				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Factor F%				
			70%	60%	50%	40%	30%

Características de la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

El documento denominado "Matriz – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general O específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipos de consultoría a infraestructura

La Matriz – Experiencia está constituida por cinco tipos de obras en sector cultura, recreación y deporte identificadas con un número y su descripción así:

1. CONSULTORIA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL
2. CONSULTORIA A OBRAS **EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA**
3. CONSULTORIA A OBRAS **DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**
4. CONSULTORIA A OBRAS **EN BIBLIOTECAS PUBLICAS**
5. CONSULTORIA A OBRAS **PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN O** MITIGACION DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL **SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

2. Componentes de la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación" esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible

ii) "Actividad a contratar" corresponde a la columna identificada como "**actividad a contratar**" donde la entidad estatal debe encontrar el objeto que **pretende** ejecutar de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte"

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción. Ej. (1.1. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz- Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte"

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA" en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica"

i) "GENERAL" hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación

ii) "ESPECIFICA" hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" así como cuando aplique los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "F%" de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación

A la entidad estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte", teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)"

ii) "Experiencia General" la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" para la "actividad a contratar" incluidas las Notas aclaratorias

iii) "Experiencia Específica" la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura" b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación"

iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar" la entidad estatal, de acuerdo con la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el "rango en SMMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la Matriz – Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" así lo indique

v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar" definidas en la Matriz- Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte"

c) Identificar el rango de los "Cuantías del proceso de contratación" de acuerdo con el presupuesto oficial

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz - Experiencia CONSULTORIA "Sector cultura, recreación y deporte" teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación

e) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej. 1.1 y 2.1) la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nro. 007 DE 1992

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ASPECTO URBANO DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 72 de la Constitución Nacional, la Ley 163 de 1959, el Decreto Nacional 264 de 1963 y el Decreto Departamental No.000423 de 1982,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO.- Determinar en cada uno de los centros urbanos de los Municipios del Departamento, como áreas de preservación especial, para impedir las demoliciones o las construcciones que atenten contra el urbanismo arquitectónico de esas áreas.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional del Huila, y la Secretaría de Obras Públicas del Departamento determinarán las zonas de que trata el artículo anterior.-

ARTICULO TERCERO.- En las áreas a que hacen referencia los artículos anteriores no podrán las autoridades Municipales permitir demoliciones ni autorizar construcciones sin antes haber obtenido autorización de la Gobernación del Departamento, la que para tal efecto obtendrá la asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional del Huila.-

ARTICULO CUARTO.- Los Alcaldes Municipales tendrán la responsabilidad de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior.

ARTICULO QUINTO.- Créase el Consejo Departamental de Monumentos, que se encargue de asesorar al Gobierno Departamental en los estudios a que se refiere la presente Ordenanza y estará integrado así:

a) El Gobernador del Huila, quien la presidirá.
b) El Director de Planeación Departamental.
c) Dos representantes de la Honorable Asamblea.
d) El Director del Instituto Huilense de Cultura.
e) Un miembro de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional Huila.
f) Un miembro de la Academia Huilense de Historia.

ARTICULO SEXTO.- Se determinan como construcciones de interés histórico y/o arquitectónico del Departamento del Huila y, en consecuencia, como parte del patrimonio cultural, las edificaciones que se relacionan a continuación :

Municipio de Agrado : Capilla de los Santos Apóstoles.
Capilla de Taperas.
Casa Hacienda Buenavista.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nro. 0 0 7 DE 1992

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ASPECTO URBANO DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".-

Municipio de Aipe	:	Iglesia Parroquial.
Municipio de Campoalegre	:	Iglesia Inspección de Otás.
Municipio de Elías	:	Iglesia Parroquial.
Municipio de Garzón	:	Catedral. Iglesia de La Jagua.
Municipio de Gigante	:	Capilla Colonial de Rioloro. Casa Cural antigua. Casa de FRANCISCO EUSTAQUIO ALVAREZ. Casa Hacienda El Ancón.
Municipio de Guadalupe	:	Capilla de Santa Lucía.
Municipio de La Plata	:	Casa de Bolivar. Casa Hacienda La Lindosa. Capilla de San Andrés.
Municipio de Nátaga	:	Iglesia Parroquial.
Municipio de Neiva	:	Casa Hacienda de Matamundo. Edificio Nacional. Estación del Ferrocarril. Iglesia antigua. Iglesia del Caguán. Templo de la Inmaculada Concepción.
Municipio de Paicol	:	Casa Hacienda del Juncal. Templo Colonial.
Municipio de Palermo	:	Templo Colonial.
Municipio del Pital	:	Capilla La Trinidad. Iglesia Parroquial.
Municipio de Pitalito	:	Iglesia antigua de Valvanera. Casa antigua del Ex-Gobernador - FEDERICO ARBOLEDA, ubicada en el costado Sur del Parque JOSE ACEVEDO Y GOMEZ. Casa Municipal. Casa de LUCILA ROZO.
Municipio de San Agustín	:	Iglesia antigua.
Municipio de Tarqui	:	Casa Cural antigua. Iglesia Parroquial.
Municipio de Tesalia	:	Casa de la Hacienda de Malpaso.
Municipio de Timaná	:	Capilla de Tobo. Iglesia de El Naranjal. Iglesia Parroquial.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

- 3 -

DEPARTAMENTO DEL HUILA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nro. 017 DE 1992

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ASPECTO URBANO DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".-

Municipio de Villavieja	:	Capilla de Santa Bárbara. Casa Cural. Casa Hacienda Bateas. Templo Parroquial.
Municipio de Yaguará	:	Casa Natal de ADRIANO PERDOMO, fundador de la Cruz Roja.

ARTICULO SEPTIMO.- La Academia de Historia del Departamento y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional Huila, se encargarán de coordinar con el Instituto de Cultura y Turismo la labor de preservación y defensa de las edificaciones relacionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO OCTAVO.- El Instituto Huilense de Cultura y Turismo incorporará al inventario turístico del Departamento las construcciones de interés histórico y/o arquitectónico de que habla el artículo sexto de esta Ordenanza.-

ARTICULO NOVENO.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Huila, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).-

ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente.

LUIS ALBERTO COLLAZOS CEPQUERA
Secretario General

S E H A C E C O N S T A R :

Que la presente Ordenanza fué considerada y aprobada por la Honorable Asamblea en tres (3) sesiones distintas.-

LUIS ALBERTO COLLAZOS CEPQUERA
Secretario General

/mrdg.

GOBERNACION DEL HUILA

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de 1992

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

JULIO ENRIQUE ORTIZ CUENCA
Gobernador

MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ SERRATO
Secretario de Gobierno

JAIME YUNDA PENAGOS
Director Planeación

FABIO RAMIREZ
Secretario General

FR/mnva

"POR
PART

ARTI

PARA

ARTI

ARTI

Expe
los

ERNE
Pres

Que
en t

/mrc

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: SCU-C018-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05
		Página 1 de 2

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA.		
PROCESO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO 02-2024		
COORDINADOR	Fernando Antonio Torres Restrepo – Secretario Técnico		
TEMA(S) A TRATAR	**Reunión Ordinaria 02 de 2024** **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL**		
LUGAR	Salón Getsemaní – Parroquia de San Antonio – Gigante Huila		
FECHA	**HORA INICIO**	**FECHA**	**HORA INICIO**
16/10/2024	10:30 A.M.	16/10/2024	10:30 A.M.

I. OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN

SESION ORDINARIA N° 2 de 2024 - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO

Presentar el informe sobre la ejecución de proyectos aprobados por el Consejo departamental de Patrimonio, someter a consideración para concepto favorable los proyectos presentados para posible financiación con recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2024 y estudiar para emitir concepto, la solicitud radicada por ENEL Colombia para desafectación de condición de BIC del ámbito departamental de la casa de la Hacienda El Tabor en el municipio del Agrado. Por ultimo realizar una visita técnica a la obra de restauración de la obra de restauración del Templo de San Antonio de Gigante; BIC del ámbito nacional

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PATRIMONIO
Dra. Betsabé Polanía Quiza. – Secretario de Cultura Departamental
Arq. Carlos Alberto Manrique – Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos
Dr. Pedro Pablo Tinjacá Ruíz - Presidente Academia Huilense de Historia (Virtual)
Dra. Silvia Amézquita Vargas – Representante de Vigías del Patrimonio
Ing. John Fredy Estupiñán - Delegado CAM
Arq. Juan Carlos Ogaza – Representante de las Universidades
Arq. Fernando Antonio Torres Restrepo – Secretario Técnico

INVITADOS
Arq. Daniela Cabrera - Arquitecta apoyo técnico
Dra. Tania Peñafiel - Secretaria de Cultura de Neiva
Dra. Natalia Ximena Avendaño – Apoyo Secretaria de Cultura Departamental
Pbro. José Arley Bermeo – Párroco de San Antonio de Gigante
Ing. Camilo Ernesto Rojas Tovar - Representante legal del Consorcio BIC Huila

III. ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR

1. Llamada a lista y constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Informe Secretaría Técnica sobre ejecución de proyectos conceptuados favorablemente por el Consejo de Patrimonio en las vigencias 2023 y 2024.
4. Estudio para concepto de proyectos presentados susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC.

    a. *Realización de talleres teórico prácticos de formación en producción radial para difusión del patrimonio paleontológico del Desierto de la Tatacoa en el departamento del Huila*
    b. *Primeros auxilios a la cubierta del área del presbiterio del templo del Perpetuo Socorro de Villavieja - BIC del ámbito departamental.*
    c. *Mantenimiento del Templo de Nuestra Señora de los Dolores en Aipe- Huila, Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental.*

5. Estudio para concepto de solicitudes remitidas al Consejo Departamental de Patrimonio.

    a. *Estudio de solicitud de desafectación de la condición de BIC del ámbito departamental de la Casa de la Hacienda El Tabor en el municipio del Agrado.*

6. Proposiciones y varios.
7. Visita técnica obra de restauración Templo de San Antonio de Gigante

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio Gigante, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:30 a.m., previa citación virtual de la Secretaría Técnica, se reunieron en el Salón Getsemaní de la Parroquia de San Antonio de Gigante los siguientes integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio.

Dra. Betsabé Polanía Quiza. – Secretario de Cultura Departamental
Arq. Carlos Alberto Manrique – Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos
Dr. Pedro Pablo Tinjacá Ruíz - Presidente Academia Huilense de Historia (Virtual)
Dra. Silvia Amezquita Vargas – Representante de Vigías del Patrimonio
Dr. John Fredy Estupiñán - Delegado CAM

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Arq. Juan Carlos Ogaza - Representante de las Universidades
Arq. Fernando Antonio Torres Restrepo – Secretario Técnico

Se excusaron telefónicamente los consejeros: Reynel Salas Vargas, Francisco Alexis Arce y el Pbro. Ruber Fierro Cleves

Concurrieron como invitados:
Arq. Daniela Cabrera - Apoyo Secretaría de Cultura Departamental
Dra. Tania Peñafiel - Secretaria de Cultura de Neiva
Dra. Natalia Ximena Avendaño – Apoyo Secretaría de Cultura Departamental
Pbro. José Arley Bermeo – Párroco de San Antonio de Gigante
Ing. Camilo Ernesto Rojas Tovar - representante legal del Consorcio BIC Huila

Habiendo constatado la imposibilidad de concurrir y de conectarse de manera virtual a la reunión el delegado del Sr. Gobernador, Dr. Amín Losada, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3° del Artículo 2° del Decreto N° 623 de 2009, por el que se crea el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Huila, según el cual *"Cuando el Gobernador o su delegado, no pudieran asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, la presidencia de dicho consejo estará en cabeza del Secretario de Cultura del Huila"* , asume la presidencia del Consejo la Dra. Betsabé Polanía Quiza Secretaria de Cultura a quien el secretario técnico Arq. Fernando Torres Restrepo informa que se cuenta con quorum de liberatorio y decisorio.

Dispone la presidenta sea leído el orden del día propuesto el cual una vez puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Dra. Betsabé Polanía procede a dar la bienvenida a la reunión a los integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio e invitados. Expresa su agradecimiento por la acogida en la obra al ingeniero Camilo Ernesto Rojas, representante legal del Consorcio BIC Huila, contratista de la primera fase de la restauración del Templo de San Antonio de Gigante BIC del ámbito Nacional de igual manera al padre José Arley Bermeo, párroco local.

Expresa igualmente su saludo de bienvenida y agradecimiento por el acompañamiento a la Dra. Tania Peñafiel, Secretaria de Cultura de Neiva y al arquitecto Fernando Torres; encargado de la secretaría técnica, por gestionar este tipo de reuniones descentralizadas del Consejo en lugares que son patrimonio cultural.

Pasando al tercer punto del orden del día, el arquitecto Fernando Torres procede a entregar el Informe sobre la ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente por el Consejo de Patrimonio en las vigencias 2023 y 2024:

2023

Se emitió concepto favorable a dos proyectos presentados por el del municipio de Iquira a saber:

1. Iquira orgullo cultural: estrategia integral para el fortalecimiento y apropiación social de los patrimonios, las artes y los saberes.

2. Mantenimiento de la fachada del templo san francisco de Asís de Iquira.

Fueron ejecutados mediante Convenio interadministrativo Marco N° 043 de 2023 suscrito con el municipio de Iquira por valor de $199.700.661 con el objeto "*Ejecución de los proyectos INC 2023: Iquira orgullo cultural: estrategia integral para el fortalecimiento y apropiación social de los patrimonios, las artes y los saberes y mantenimiento de la fachada del templo San Francisco de Asís de Iquira, Huila.*" El proyecto fue ejecutado satisfactoriamente al 100%.

Del convenio se derivaron dos procesos contractuales, el Contrato de obra N°173 de 2023 *ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS* por valor de $ 98.815.138 para el mantenimiento de la fachada del templo San Francisco de Asís y el Convenio de asociación N° 025 de 2023, suscrito con ASOCIACION ATHENEA por valor de $98.700.000 con el objeto de ejecutar el proyecto *"Iquira orgullo cultural: estrategia integral para el fortalecimiento y apropiación social de los patrimonios, las artes y los saberes "*.

Este último proyecto fue ejecutado en un 76.85% ya que no fue posible realizar algunas actividades como la publicación de la memoria escrita del proceso. Quedó un saldo a favor del departamento de $22.845.000.

2024

En la vigencia 2024 fue conceptuado favorablemente por el Consejo el proyecto presentados por las Comunidades indígenas del Huila "Caracterización de las manifestaciones y expresiones culturales ancestrales de las comunidades Pijaos indígenas Chirico Pina Patá (Aipe), Pijaos Santa Bárbara (Timaná), Pijaos El Vergel (Santa María),

resguardo Páez Baché (Palermo) y Tamaz del Caguán Dujos resguardo Paniquita (Rivera) del departamento del Huila." por valor de 32.400.000. Actualmente se encuentra en ejecución mediante Convenio interadministrativo N° 1538 de 2023 con la Comunidad Indígena de Paniquita.

Finalizada la intervención del arquitecto Fernando Torres se concede el uso de la palabra al Arquitecto Carlos Alberto Manrique, delegado de la SCA Huila, quien sugiere que el proyecto aprobado a las comunidades indígenas; por su relevancia, debiera ser replicado en otros departamentos, responde la Secretaría de Cultura indicando que por tratarse de recursos INC asignados a cada departamento este tipo de iniciativas deben ser gestionadas por la respectiva gobernación. Interviene el Arquitecto Juan Carlos Ogaza, representante de las universidades, preguntando si en el proyecto de Iquira incluía el mantenimiento del inmueble o solamente la pintura, se le informa que como lo indica el objeto contratado, fue el mantenimiento de la fachada del templo el cual involucró restitución de pañetes, limpieza de pátina, retiro de vegetación y pintura. Se informa al arquitecto que la Secretaría de Cultura y el municipio están gestionando el recurso necesario para la elaboración del proyecto de restauración del templo que involucre la totalidad del edificio; BIC del ámbito municipal.

Pasando al punto 4 del orden del día, relacionado con el estudio para concepto por parte del Consejo de los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC, se concede nuevamente la palabra al arquitecto Fernando Torres; secretario técnico quien recuerda a los consejeros que estos proyectos deben contar con el concepto favorable del Consejo de Patrimonio para poder continuar su trámite de viabilización ante el Ministerio de Las Culturas.

Con esta claridad se inicia la presentación resumidas de cada una de las iniciativas a saber:

1. ***"Realización de talleres de formación en producción radial para difusión del patrimonio paleontológico del desierto de la Tatacoa."***

Línea	Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.
Sublínea	Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural.
Entidad que presenta el proyecto:	Gobernación del Huila – Secretaría de Cultura

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Tiempo de ejecución:	2 meses
Valor total	$21.384.520.
Aporte departamento	$21.384.520 - Fuente INC

Descripción del proyecto:
La iniciativa plantea desarrollar 4 talleres de formación en producción audiovisual, con duración de 6 horas cada uno, dirigido a los integrantes del Grupo de Vigías del Patrimonio Cultural "La Tatacoa" en La Victoria – Villavieja.

El material resultante de la actividad del taller será la producción colectiva 26 capsulas informativas relacionados con el patrimonio paleontológico del municipio de Villavieja, en formato digital mixto radio–redes, de aproximadamente 30 a 60 segundos de duración cada una, en formato mp3 a 320 kilobytes por segundo destinadas a ser difundidas por radios locales y redes sociales.

Expuestas las generalidades del proyecto presentado por la Secretaría departamental de Cultura y conocido por los consejeros el detalle del proyecto enviado con anticipación, se pone en consideración del Consejo el proyecto.

Pide la palabra la consejera Silvia Amézquita, indicando que está de acuerdo con el proyecto ya que el uso de las tecnologías permite que los jóvenes se apropien de esta información de patrimonio generando su conocimiento la necesaria apropiación social que garantice su salvaguarda.

Sin más intervenciones, el Consejo de Patrimonio, de forma unánime emite CONCEPTO FAVORABLE al proyecto presentado por la Secretaría de Cultura del Huila: "Realización de talleres de formación en producción radial para difusión del patrimonio paleontológico del desierto de la Tatacoa." por valor de $21.384.520 - Fuente INC.

2. ***"Mantenimiento del Templo de Nuestra Señora de los Dolores en Aipe- Huila, Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental."***

Línea	Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.
Sublínea	Protección, conservación e intervención de bienes de interés cultural (BIC).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Entidad que presenta el proyecto:	Municipio de Aipe
Tiempo de ejecución:	45 días
Valor total	$ 39.999.989
Aporte departamento	$ 39.999.989 - Fuente INC

Descripción del proyecto:
El proyecto tiene como objetivo adelantar acciones de mantenimiento del templo de Nuestra Señora de los Dolores de Aipe – Huila, consistente en la realización de reparaciones de la cubierta y pintura.

Ítem 1. Reparaciones de filtraciones en la cubierta de teja de barro.
Ítem 2. Pintura de muros exteriores e interiores con pintura color blanco tipo coraza, vinilo tipo 1 y esmalte para puertas.

Puesto a consideración el proyecto, interviene el Dr. Pedro Pablo Tinjacá, presidente de la Academia Huilense de Historia y el Arq. Carlos Alberto Manrique preguntando si existe algún aporte para la ejecución de la intervención por parte de la iglesia o de la comunidad, como principales beneficiarios, se responde que esta obra no con cuenta con la cofinanciación de la parroquia o del municipio por lo que sugieren que para futuras iniciativas relacionadas con la intervención de templos se cuente con cofinanciación.

Interviene el Arquitecto Juan Carlos Ogaza recalcando que las expresiones del patrimonio cultural que ameritan ser preservadas son infinitas y recalca la importancia de solicitar la cofinanciación por parte de las parroquias interesadas o de los respectivos municipios con el fin de optimizar mejor los recursos.

Puesta a consideración del Consejo el proyecto presentado por el municipio de Aipe: "Mantenimiento del Templo de Nuestra Señora de los Dolores en Aipe- Huila, Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental." por valor de $39.999.989- Fuente INC. de forma unánime emite CONCEPTO FAVORABLE, con el condicionamiento que, para los próximos proyectos, estos sean cofinanciados por parte de los municipios o parroquias.

3. ***"Primeros auxilios a la cubierta del área del presbiterio del templo del Perpetuo Socorro de Villavieja - BIC del ámbito departamental."***

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Línea	Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.
Sublínea	Protección, conservación e intervención de bienes de interés cultural (BIC).
Entidad que presenta el proyecto:	Municipio de Villavieja
Tiempo de ejecución:	4 meses
Valor total	$118.767.642,79
Aporte departamento	$ 78.000.000 - Fuente INC
Aporte municipio	$ 40.767.642,79

Descripción del proyecto:
El proyecto tiene como objetivo realizar acciones de primeros auxilios al Templo del Perpetuo Socorro del municipio de Villavieja, específicamente en el área de la cubierta (área del Presbítero) zona que actualmente presenta deterioro notable.

El análisis del estado estructural de la cubierta del Templo del Perpetuo Socorro revela una serie fallas que han comprometido la integridad de la edificación, originadas por deterioro de los materiales e intervenciones inadecuadas que exponen a cubierta la cubierta a un riesgo inminente de colapso si no se toman medidas adecuadas de manera urgente para mitigarlo.

La intervención prevista comprende realizar el desmonte de las placas de concreto y teja de barro de la cubierta para liberar exceso de carga a los elementos estructurales de madera. Los elementos estructurales que presenten falla serán restituidos y se instalará una cubierta liviana provisional, conservando las características formales del BIC mientras se realiza el proyecto de restauración integral.

Amplía la información técnica el arquitecto Fernando Torres indicando el tipo de obra a ejecutar consistente en descargar la cubierta en teja de barro del sector de la sacristía y área media de la nave para reemplazarla por una cubierta liviana mientras se adelanta el proceso de restauración integral del bien. Recalca el Arquitecto la intervención prevista se inscribe dentro de la categoría de primeros auxilios y que por lo tanto se trata de una solución de emergencia, con carácter provisional.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

La Secretaria de Cultura agrega que se trata de un proceso concertado con la alcaldía teniendo en cuenta que la parroquia no cuenta con recursos para su ejecución.

Puesto en consideración el proyecto presentado por el municipio de Villavieja ""*Primeros auxilios a la cubierta del área del presbiterio del templo del Perpetuo Socorro de Villavieja - BIC del ámbito departamental.*" por valor total de $118.767.642,79 de los cuales $78.000 000 son fuente INC; el Consejo de Patrimonio, de forma unánime emite CONCEPTO FAVORABLE.

Agotado el tema de la evaluación de iniciativas presentadas para posible financiación con recursos INC, se pasa al punto 5 del orden del día que contempla el estudio para concepto de solicitudes remitidas al Consejo Departamental de Patrimonio, específicamente la radicada por la empresa ENEL COLOMBIA, relacionada con la petición de desafectación de la condición de BIC del ámbito departamental de la Casa de la Hacienda El Tabor ubicada en el área de influencia del Proyecto hidroeléctrico el Quimbo en jurisdicción del municipio del Agrado.

Se concede el uso de la palabra a los funcionarios de la Empresa, Luisa Fernanda Ruiz, Paula Díaz y Humberto Caliman

Inician su presentación indicando El predio "PREDIO RURAL EL TABOR CON CASA DE HABITACIÓN" fue adquirido por ENEL COLOMBIA, para conformar el polígono de 11.079 hectáreas donde se está implementando el Plan de Restauración Ecológica de Bosque Seco Tropical de la Central Hidroeléctrica El Quimbo.

Estos predios junto con otros localizados en el área forman parte de la zona que fue declarada de utilidad pública e interés social mediante la Resolución No. 321 del 01 de septiembre de 2008 del Ministerio de Minas y por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Área de Reserva de Sociedad Civil "MATAMBO 2" conformada en 2021 mediante resolución N° 105 del Ministerio del Medio Ambiente y como tal sujeto de protección mediante un proyecto que consta de dos fases: una de Investigación y otra de implementación.

La primera fase tuvo una duración de cuatro (4) años, de 2014 a 2018, y su objetivo fue llevar a cabo diferentes investigaciones sobre la dinámica ecológica y la restauración del ecosistema Bosque Seco Tropical del centro del departamento del Huila. La segunda fase comenzó en 2018 y se extenderá a lo largo de 20 años, hasta el año 2038, periodo durante

el cual se implementarán acciones de restauración activa o asistida y pasiva o espontánea en las 11.079 hectáreas, con base en los resultados obtenidos en la fase piloto.

La implementación del Plan de Restauración Ecológica de Bosque Seco Tropical, reviste una gran importancia para la región y en general para el país, toda vez que, se estima que la extensión original del Bosque Seco Tropical en Colombia era de 8.882.854 hectáreas de las cuales solo 720.000 hectáreas (8 %) persisten en estado natural.

Respecto al inmueble propiamente dicho, los representantes de ENEL COLOMBIA manifiestan que la Hacienda El Tabor, reconocida por su ubicación sobre la cima de una colina, perteneciente a las llamadas lomas de Jerusalén, en la antigua vereda del Pedernal, fue concebida desde su diseño para ser una hacienda ganadera clasificada como un tipo de arquitectura habitacional que se encontraba ligada a la actividad económica de la región de ese momento.

A raíz de la construcción del establecimiento y construcción de la Central Hidroeléctrica El Quimbo, la casa de hacienda perdió los valores históricos y socioculturales que a criterio de la Asamblea del Huila originaron si declaratoria mediante las Ordenanzas 025 de 1993 y 040 de 2001 como "Construcción de Interés Histórico arquitectónico del Huila", hoy BIC del ámbito departamental de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Contexto histórico Cambio en la relación del predio con su historia y su entorno.
El contexto histórico fue transformado con el cambio del uso general del predio, por encontrarse inmerso dentro del cultural, por la destinación actual del predio – Plan de Restauración del Bosque Seco Tropical. corredor ambiental del "Plan de Restauración del Bosque Seco tropical de 11.079 ha", perdiendo las funciones y tradiciones otorgadas originalmente al bien.

2. Uso Social y Función Colectiva
La hacienda paso de ser un punto de encuentro de centenares de trabajadores y pobladores en torno de la ganadería a un lugar de conservación y protección con acceso limitado.

3. Acceso al predio (vías, caminos y senderos)
El predio paso de tener acceso permanente a quedar completamente sin acceso por el llenado del embalse. Hoy en día el predio únicamente cuenta con acceso fluvial, generándose una barrera física entre la comunidad y la vivienda.

4. Fauna y Flora (coberturas)
El predio paso de ser de carácter habitacional y encontrarse en un entorno agropecuario a dedicarse a la recuperación de ecosistemas de fauna y flora especiales. Con el Plan de Restauración Ecológica del Bosque Seco Tropical se ha logrado la recuperación del hábitat de diferentes especies de fauna silvestre, permitiendo el regreso a la zona de un gran número de mamíferos, reptiles, aves e insectos.

A lo anterior se une el hecho que, debido la falta de uso y dificultad de acceso, el inmueble está siendo vandalizado con el objeto de sustraer elementos constitutivos de la vivienda y por guaqueros en busca de posibles entierros.

Concluida la intervención de los funcionarios de ENEL COLOMBIA, los miembros del Consejo presentan sus observaciones indicando que primero estuvo el predio declarado patrimonio cultural y si se quitó el acceso fue debido a las obras de ejecutadas y que se debió haber previsto la afectación del bien patrimonial por este hecho.

Por su parte los representantes de la empresa indican que se carecía de información respecto a que se trataba de un inmueble que era objeto de protección por su condición de BIC y que fue al tiempo que el municipio les hizo llegar las Ordenanzas.

El Consejo en pleno, recomienda que el caso debe ser estudiado a profundidad porque el hecho de que ENEL desconociera que el bien fuera patrimonio no lo exime de la responsabilidad frente a los tramites que debían adelantar para garantizar su salvaguarda.

Sometido a su consideración por parte del Consejo la solicitud de desafectar de la condición el BIC Casa Hacienda el Tabor, se determina aplazar la emisión de un concepto el concepto hasta tanto se amplíe por parte de ENEL la información relacionada con la presentación de alternativas de salvaguarda del BIC y recomiendan que autoridades del municipio de Agrado sean invitados a participar en la nueva discusión.

No habiendo propuestas a ser tenidas en cuenta en el punto de proposiciones y varios, interviene el ingeniero Camilo Ernesto Rojas, representante legal del consorcio BIC HUILA, haciendo una presentación de proyecto de restauración del templo, los antecedentes, las especificaciones técnicas del proyecto y el alcance de las obras en la fase actualmente en ejecución y la segunda fase.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Concluye la reunión con una visita guiada a la obra con la participación de los integrantes del Consejo de Patrimonio.

CONCLUSIONES

La reunión del Consejo se desarrolló con quórum decisorio, destacando la relevancia de la participación de los miembros en la discusión sobre el patrimonio cultural.

1. La elección de Gigante como sede de la reunión se valoró positivamente por parte de los miembros del consejo, ya que permite una mayor cercanía tanto a los bienes y manifestaciones que conforman el patrimonio cultural huilense como a las comunidades involucradas en los proyectos de conservación del patrimonio.

2. Se emitió concepto favorable a tres (3) proyectos presentados para ser financiados con recursos INC:
   a. Talleres de formación en producción radial sobre patrimonio paleontológico.
   b. Mantenimiento del templo de Aipe
   c. Primeros auxilios para la cubierta del templo de Villavieja.

3. Se enfatiza en la necesidad de contar cofinanciamiento por parte de parroquias comunidades y alcaldías para obras de intervención de templos lo que refuerza la colaboración interinstitucional.

3. Se enfatizó la necesidad de diseñar estrategias que permitan involucrar a los jóvenes en la difusión del patrimonio, utilizando nuevas tecnologías para promoverlo.

4. El estudio de la solicitud de desafectación de la condición de BIC de la Casa de la Hacienda El Tabor fue aplazada hasta contar con un estudio más profundo, que ofrezca alternativas frente a la efectiva conservación del patrimonio y que para dicho análisis se cuente con la participación de autoridades del municipio de Agrado.

Siendo las 01:40 p.m., del 16 de octubre de 2024, se dio por finalizada la sesión de esta reunión.

Dra. Betsabé Polania Quiza.
Presidente - Secretaria de Cultura

Arq. Carlos Alberto Manrique
Delegado SCA Huila

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: SCU-C018-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 13 de 2

Dr. Pedro Pablo Tinjacá Ruiz
Presidente Academia Huilense de Historia

Dra. Silvia Amezquita Vargas
Representante de Vigías del Patrimonio

Ing. John Fredy Estupiñán
Delegado CAM

Arq. Juan Carlos Ogaza
Representante de las Universidades - UAN

Arq. Fernando Torres Restrepo
Secretario Técnico

Hoja de firmas Acta 02 Consejo Departamental de Patrimonio.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA.
PROCESO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO 02-2024
COORDINADOR	Fernando Antonio Torres Restrepo – Secretario Técnico
TEMA(S) A TRATAR	**ALCANCE ACTA 02 de 2024**
FECHA	20 DE MAYO DE 2025

MODIFICACCION DEL ALCANCE DEL CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA.

En la sesión ordinaria N° 2 de 2024 del Consejo Departamental de Patrimonio, realizado en el municipio Gigante el día 16 de octubre de 2024; presidido por la Secretaria de Cultura y en la que tomaron parte los consejeros: Arq. Carlos Alberto Manrique, Pedro Pablo Tinjacá Ruíz, Silvia Amezquita Vargas, John Fredy Estupiñánn, Juan Carlos Ogaza y el Arq. Fernando Antonio Torres Restrepo como Secretario Técnico, se emitió concepto favorable al proyecto *"Primeros auxilios a la cubierta del área del presbiterio del templo del Perpetuo Socorro de Villavieja - BIC del ámbito departamental" por valor de total de* $118.767.642,79.

Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente para el trámite de proyectos a financiar con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo - INC y con el propósito de garantizar la exactitud en la información registrada por la Secretaría de Cultura del Huila ante el Ministerio de las Culturas, se requiere actualizar los conceptos emitidos, el Consejo Departamental de Patrimonio del Huila emite el presente ALCANCE al Acta No. 02 del 16 de octubre de 2024, con el fin de ampliar el concepto favorable a la elaboración de estudios preliminares de restauración del Templo del Perpetuo Socorro de Villavieja teniendo en cuenta que de acuerdo con las observaciones enviados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, relacionada con la conveniencia de contar con estudios técnicos antes de emprender intervenciones directas al inmueble, por lo que se realizó el cambio del proyecto de primeros auxilios a elaboración de estudios y proyecto de restauración.

Teniendo en cuenta lo anterior, el nombre del proyecto y el valor quedan de la siguiente manera:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.
Valor: $ 278.166.728

Powered by CamScanner

Este ALCANCE forma parte integral del acta original 02 de 2024 y debe considerarse como referencia oficial para efectos, administrativos, técnicos y financieros.

Dra. María Liliana Quimbaya Bahamón
Presidente - Secretaria de Cultura

Arq. Carlos Alberto Manrique
Delegado SCA Huila

Dr. Pedro Pablo Tinjacá Ruíz
Presidente Academia Huilense de Historia Patrimonio

Dra. Silvia Amézquita Vargas
Representante de Vigías del

Ing. John Fredy Estupiñán
Delegado CAM
UAN

Arq. Juan Carlos Ogaza
Representante de las Universidades -

Arq. Fernando Torres Restrepo
Secretario Técnico

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Powered by CamScanner

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Valor concertado Rango 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Valor concertado Rango 1
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.